## BOLSA .- COTIZACION OFICIAL DEL 29 DE DICIEMBRE

Vilimo camb	io antorior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último camblo anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal do cada título.	Dos- ombolsado.	CAMBIOS DE HOY	
PECHAS	0/0	Al contado.	0/0	1 ROHAS	0/0	ACCIONES	Pesolas.	0/0	0/0	
28-12-915 28-12-915 28-12-915 28-12-915 28-12-915 28-12-915 28-12-915 28-12-915	71,60 71,85 72,15 74,25 74,40 74,00 74,00 74,00 73,75 79,45 80,00 80,40	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).  Serie F, de 50.000 pesetas nominales  E, de 25.000 " " "  D, de 12.500 " " "  G, de 5.000 " " "  A, de 500 " " "  H, de 200 " " "  G, de 100 " " "  En diferentes series  4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).  Serie F, de 24.000 pesetas nominales  E, de 12.000 " "  D, de 6.000 " "  C, de 4.000 " "	71,70 71,85 y 80 72,16 y 20 74,25, 20 y 25 74,66 y 55 74,50, 45 y 50 74,00 74,00 79,70 79,70 79,90 80,35	28-12-915 28-12-915 28-12-915 22-7-914 24-12-915 24-11-915 21-12-915 23-12-915 23-12-915 24-12-915 24-12-915 28-12-915 28-12-915 28-12-915	276.00 199,03 90,00 113,00 90,40 245,00 64,00 23,00 334,00 72,50 86,00	Banco de España	500 500 500 250 500 250 100 500 500 500 500 500 570 475	45 50	453,00  114,00  245,00 62,50 22,00  361,50 pts. ac.	
18-12-915 24-12-916 11-12-916 11-12-916 27-12-916	80,75 80,50 79,00 79,00 80,50	## B, de 2.000 ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##		27-12-915 27-12-915 27-12-915 28-12-915 11-11-915 29-9-914	91,75 100,70 73,76 25,00	ldem Norte de España	500 500 500 500 500	Interés anual. For 100. 4 5 4 5	91,75 100,80	
24 ·12 ·915 27-12 ·915 24 ·12 ·915 27 ·12 ·915 28 ·12 ·915 24 ·12 ·915	86,00 86,00 95,76 86,25 86,25 86,50	At contado. 4 por 100 amoutizable Serie E, de 25.000 pesetas nominates  " D, de 12.500 " " "  " C, de 5.000 " " "  " B, de 2.500 " " "  " A, de 500 " " "  En diferentes series	85,50 y 25 86,75	28-12-915 10-12-915 21-12-915 23-11-915 23-11-915 23-12-915 22-12-915 22-12-915	93,10 87,90 79,50 63,00 62,50 62,60 62,60	Mediodfa de Madrid	500 500 500 500 475 475 475 475 500	5 4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> 4 8 8 8		
28-12-915 28-12-915 28-12-915 28-12-915 28-12-915 6-12-915	93,50 93,59 93,75 93,75 93,75 95,00 94,00	" D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " "	94,00 94,00	22-12-915 24-12-915 4-13-915 22-12-915	88,00 92,50	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones			76,50 93,00	
•	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS   CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO									

0.

Diciembre 1915

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO ·

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO Día 29 de Diciembre de 1915.

Rápidamente se van corriendo hacia el centro de Europa los centros de pertur-bación atmosférica, pero aún quedan al-

Oviedo y Bilbao, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Cuenca y Albacete. Las presiones altas residen hacia las

Canarias. Telegrama transmitido à las Comancentro de Europa los centros de perturbación atmosférica, pero aún quedan algunos en las proximidades de la Península ibérica, por lo cual no mejora el tiempo grandemente; llueve con vientos moderados del tercer cuadrante en Galicia y Cantabria, y también, aunque con vientos flojos, en Andalucía.

La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en la Coruña, Vares, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúe el mal tiempo en las costas gallegas y en las de Cantabria.

Algunas lluvias en las costas de Cataluña y Valencia.

Nota.-Los que descen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encon-trará en dicho Centro, en las Universi-dades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 29 de Diciembre de 1915.

### Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

77	Barómetro	Ter-	Hume- dad re-	V	IENTO	Liuvia ō nieve	Estado del Cielo.	NOTAS		
Horas.	ел ш. у € 0°.	mome- tro C°.	lativa. 0/0	Dirección.	Fuerza de 0 a 9.	en m/m.				
0h 4 8 12 16 20	701 50 700 60 701 96 702 61 703 35 705 12	5,0 6,0 6,6 8,6 7,8 5,3	85 80 93 78 78 85	Calma SSW W WSW W	0 = Calma	Inap.	Nuboso. Idem. Casi unblerto. Nuboso. Idem. Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra  Idem mínima á la ídem  Idem máxima al Sol en el vacío  Idem mínima junto al sucio  Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas	9,4 4,2 43,0 2,8 312	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores de Caligrafia, vacantes en los Institutos generales y técnicos de Almería, Mahon, Figueras y Cádiz.

Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir el día 20 del próximo mes de Enero, á las tres de la tarde, á la Sección 4º de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle del Mar-qués de Cubas, número 11, á fin de dar comienzo á los ejercicios, teniendo pre-sente que les one no escitar el cata del sente que los que no asistan al acto del llamamiento, ni aleguen y justifiquen con prueba bastante à juicio del Tribunal la imposibilidad de presentarse, no serán admitidos á los ejercicios de conformidad con lo que dispone el artículo 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cá-

Los Cuestionarios que han de servir de base para los dos primeros ejercicios, los tendrán los señores opositores á su disposición en la citada Escuela los ocho días reglamentarios, ó sea del 12 al 19, ambos inclusive, de dicho mes de Enero. Lo que se hace público para conoci-

miento de los interesados. Madrid, 29 de Diciembre de 1915.—El Presidente del Tribunal, Marqués de Gerona.

Tribunal de oposición á la plaza de Profesor de entrada, de Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes ó Industrias (Enseñanza artistica industrial) de Ma-

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 17 de Enero próximo, á las tres de la tar-de, á la Escuela de Artes é Industrias (Palma, 38), á fin de dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario correspondiente al pri-

mer ejercicio estará á disposición de los señores opositores desde el día 3 de Enero hasta el día 15, de diez á cinco, en el mismo local.

Madrid, 27 de Diciembre de 1915.=El Presidente del Tribunal, Vicente García P-4602 Cabreu.

#### Universidad Literaria de Santiago.

#### Oposiciones á Escuelas de ziños. Tarno libre.

Relación de las vacantes que han de pro-reerse en las que están celebrándose en la capital de este Distrito universitario.

#### PROVINCIA DE LA CORUÑA

#### Escuelas.

Soandres, Ayuntamiento de Laracha. Toques, idem de Toques. Iglesiafeita, idem de San Saturnino. Raris, îdem de Teo. Ameijenda, ídem de Ames.

PROVINCIA DE LUGO

Auxiliaría de niños, Ayuntamiento de Mondoñedo.

Nodar, idem de Friol. Doucos, idem de Nogales. Bendolle-Novais, idem de Quiroga. Cuiñas, idem de Fonsagrada. Villabol, 1.ª, idem de idem. Villanueva, idem de Cervantes.

PROVINCIA DE ORENSE Pereira, Ayuntamiento de Entrimo. San Martin, idem de Allariz. Porqueiros, idem de Muiños. Maus de Salas, idem de idem. Pejeiros, idem de Viana. Edroso, idem de idem. Torneiros, idem de Allariz. Progo, idem de Riós.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA Gil. Avuntamiento de Meaño.

Soloveira, idem de Villagarcia. Sela, fdem de Arbo. Arnois, idem de Estrada. Mourente, idem de Pontevedra. Cerdeira, idem de Nieves. Sotomayor, idem de Sotomayor. Forcadela, ídem de Tomiño. Lavadores, idem de Lavadores.

#### Escuelas de nueva creación.

PROVINCIA DE LA CORUÑA Tallara, mixta, Ayuntamiento de Lousame.

PROVINCIA DE ORBNSE

Muntian y Ulfe, mixta, Ayuntamiento de Cartelle.

Sabariz, mixta, ídem de Lobera. Tameirón, mixta, ídem de La Gudiña. Lamalonga, mixta, idem de La Vega. Seoane, mixta, idem de idem. Puente, mixta, idem de idem. Valdin, mixta, idem de idem.

San Lorenzo, mixta, idem de La Gudiña.

Readegos, mixta, idem de Villamartín. Prado y Vide, mixta, idem de Castrelo de Miño. San Cristóbal de Regadeigón, mixta,

idem de Beade. Freas de Eiras, mixta, idem de Freas

de Eiras. Olelas, mixta, idem de Entrimo. Tronceda, mixta, idem de Castrocaldelas.

Paradela, mixta, ídem de ídem. Gomáriz, mixta, ídem de Leiro. Calavente, mixta, idem de El Bollo. Fornelos, mixta, idem de idem. Santa Cruz, mixta, îdem de îdem. Baldanta, mixta, idem de idem.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA Cháin, mixta, Ayuntamiento de Gon-

dom ar. Couso, mixta, ídem de ídem. Donas, mixta, ídem de ídem. Villaza, mixta, ídem de ídem.

Cangas, niños, ídem de Cangas. Darbo, niños, idem de idem. Randufe, niños, idem de Tuy. Pereira, mixta, ídem de Forcarey. Ventojo, mixta, idem de idem, Codeseda, niños, ídem de Estrada. Arcas, niños, ídem de ídem. Folgoso, niños, ídem de ídem. Somoza, niños, idem de idem. Remesar, niños, ídem de ídem. Matalobos, niños, idem de idem. San Andrés de Vea, niños, idem de

Pardomarín, niños, idem de idem. Montillón, niños idem de idem. Sabucedo, mixta, idem de idem. Cava, mixta, idem de idem. Lagartones, mixta, idem de idem. Troncoso, mixta, idem de Mondariz. Tamoiga, mixta, idem de Mos. Pazos de Reis, niños, idem de Tuy. Hio, niños, idem de Cangas. Goyan, niños, idem de Tomiño. Sección de la Graduada, niños, idem

de Cambados. Idem id. de idem de idem. Idem id de idem de Marin. Idem id. de idem de idem. Idem id. del Arenal, idem de Vizo. Idem id. del idem, idem de idem. idem id. del idem, idem de idem. Idem id. del id. idem de idem. La Marina, niños, ídem de La Guardia. La Gándara de Salcidos, mixta, ídem de idem.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 24 de Diciembre de 1915.=El Rector, Cleto Troncoso. P-4603 P-4603

## SUBASTAS

#### Alcaldía Constitucional do Sevilla.

El Exemo. Ayuntamiento ha resuelto convocar concurso para la instalación mecánica sanitaria en el nuevo Matadero de esta ciudad, con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que se copian á continuación.

### CONDICIONES FACULTATIVAS

El Exemo. Ayuntamiento de Sevilla, abre un concurso para una instalación mecánica y sanitaria para el nuevo Matadero, que comprende instalaciones de las salas de matanzas, salas de oreo, triperías ó mondonguerías, horno crematorio, con todos los accesorios inclusive para los estercoleros.

Todas estas instalaciones diversas, estando 'intimamente relacionadas, no forman más que una sola, y es por eso, y á fin de que no haya más que una sola responsabilidad para las garantías de la buena ejecución, instalación, funcionamiento y demás condiciones que se fijarán, se hace un solo concurso reuniéndo-

las todas.

Dicha instalación general ó total deberá reunir, tanto en el conjunto como en el detalle, todos los adelantos modernos que la higiene más exigente pueda pedir, puesto que es imposible encarecer la importancia que la higiene tiene en un Matadero en que se han de sacrificar y preparar las carnes, despojos, menudos y sangre, que han de servir de alimentación á la población.

Si se ha estudiado y legislado lo concerniente hasta la admisión de reses en los mataderos, debe evitarse que las carnes en buenas condiciones puedan perderlas y ser vehículo de enfermedades infecciosas por reces é contactos con objetos, personas, suelos y muros que sean origen de ello; de ahí la importancia de evitar dichos roces, y, por lo tanto, las principales condiciones que deberá reunir la instalación, serán:

1.ª Que las reses estén aisladas y no toquen ningún cuerpo extraño desde su sacrificio hasta la colocación en los ca

rros de transporte;

2.ª Que los aparatos y elementos que comprenden la instalación, permitan que las diversas operaciones de deguello, despellejado, extracción de vientres, escaldado, raspado, duchas, división de cuartos, preparado de menudos, sangre y transporte de carnes, menudos y sangre, se hagan sin necesidad de manoscarlos;

3.ª Esta condición debe ser observada, tanto en salas de matanzas como en naves de oreo, triperias y tratamientos de la

sangre.

La incineración de los cadáveres de animales, de las carnes, despojos, residuos sólidos y pastosos que se declaren malos, deberán hacerse de una manera inodora.

Para la mayor claridad y mejor comprensión de este pliego de condiciones, trataremos separando y clasificando por locales los servicios, y así también deberán hacerlo en sus proposiciones los concursantes.

Sala de matanza de ganado vacuno.

Artículo 1.º Se instalarán unos tornos de seguridad con freno centrifugo de fricción, que funcionarán automáticamente, llevando un dispositivo para poder bajar ó levantar rápidamente el carpal vacio.

La fuerza de cada torno deberá ser de 1.250 kilogramos, tornada al tambor.

Los tornos deberán colocarse en los muros laterales de la nave ó sala.

Los cables deberán ser de acero galvanizado, y todo el mecanismo del torno irá envuelto en chapa que constituirá una cubierta que se cerrará con llave á fin de evitar engrasamientos y que ninguna persona extraña pueda hacer funcionar el torno.

Cada torno llevará un carnal mecánico todo de hierro forjado, permitiendo que el traslado de la resentera ó por mitades desde el referido carnal al carrito de transporte, se haga sin tocar las carnes, y que después del traslado, torno y carnel queden libres para poder proceder á otro

sacrificio.

Se instalarán todas las vías aéreas de transporte necesarias para asegurar un servicio rápido y práctico, y la instala-ción de las referidas vías deberán permitir que se puedan llevar los carritos de transporte cargados ó vacios á cualquiera punto de las vías instaladas en las salas de matanza.

Lo mismo que á las que reunirán la dicha sala á la de oreo pasando por las galerías cubiertas ó á las triperías ó á la estercolera.

Dichas vías aéreas de transporte serán del tipo que se describirá más adelante.

El concursante facilitará y colocará los carritos necesarios; dichos carritos deberán ser de cuatro ruedas con engrasadores de grasa consistente é incongelable á fin de no ensuciar las carnes; deberán ser bastante fuertes para una carga de 750 kilogramos por carrito, y estar construí-dos en condiciones de que un sólo hombre pueda hacer correr un carrito con la carga máxima, sobre las vías, pasar los cambios pesar en las básculas y bajar á los sótanos con la mayor facilidad y sin esfuerzo.

Dichos carritos llevarán cada uno un doble gancho para la suspensión de una

res ó dos mitades y deberán cerrer sobre las alas inferiores de la vigueta doble T, formando la vía aérea de transporte.

Deberán estar construídos de tal forma que no puedan saltar ni salirse y caer de dichas vias, aunque el operario tuviera

algún descuido.

Además de lo indicado, el concursante deberá ofrecer los ganchos necesarios para el servicio y todo el material móvil que juzgue necesario, como los demás elementos que crea convenientes, asimismo, y se concede esta tibertad, porque el concurso se abre para que concurran, á ser posible, todas las casas que se dedican á esta especialidad, y para que presenten las novedades que cada día se van inventando, como resultado de la observación

y práctica de la matanza y su hígiene. Como en este Matadero se sacrifican muchas reses vacunas bravas, la instalación deberá permitir que el sacrificio pueda efectuarse sin ningún peligro para los operarios, y, por lo tanto, cada con-cursante preveerá el dispositivo que le parezea mejor y más práctico; en caso de emplear burladeros, indicará en sus planos los sitios donde tendrá que colocarlos, lo cual hará por su cuenta como detalle inherente á la instalación.

> Sala de oreo y sótano de ganado vacuno.

Art. 2.º Esta sala deberá estar unida á la de matanza por medio de vías aéreas de transporte, las cuales atravesarán el patio por debajo de la galería cubierta, en la forma que mejor convenga y sea la más práctica para poder llevar con facili-dad y de una manera rápida, las reses sacrificadas desde la sala de matanza á la de oreo y también á los sótanos, sin tener que desengancharla de los carriles de transporte, á los cuales estarán suspendidas; lo mismo que llevar las referidas re-ses sacrificadas desde la sala de matanza 6 de oreo a los carros de transporte en las mismas condiciones.

En esta sala de oreo habrá que colocar las vías aéreas de transporte, así como todos los ganchos necesarios para el servicio, y también unos aparatos para des-

cuartizar las reses.

En el punto de la vía de salida que convenga más, es decir, donde el servicio resulte más práctico, se instalará intercalada en dicha via, una bascula automá-tica, de fuerza de 750 kilogramos, dando el peso en kilos y en gramos. Debera tener dicha bascula un aparato

de imprimir el peso sobre un tiquê y una hoja de comprebación, y dicha maniobra deberá hacerse con una sencilla pre-

sión.

Dicha báscula deberá estar instalada de una manera, que á pesar de que esté intercalada en la vía de transporte, los pesos correderos estén á un metro del suelo, y que un sólo empleado pueda ver lo que pasa sobre la báscula, comprobar las pesadas que dan los pesos correderas é imprimirlos sobre los tiquets y hojas de comprobación; la construcción de la báscula deberá permitir que se la pueda parar é inmovilizar el mecanismo, á fin de que se pueda hacer pasar los carritos de transporte vacíes, sin que la báscula funcione.

En los sótanos habrá que instalar las vías aéreas, ganchos necesarios para el servicio, así como un montacarga eléctrico de 1.000 kilogramos de fuerza para bajar y subir las carnes desde las naves de oreo y viceversa.

La corriente eléctrica será trifásica, de

310 á 320 voltios y 50 períodos. Tanto en los sótanos como en la sala

de oreo, se instalara un sistema de ventilación, permitiendo una gran circulación de aire y dando una temperatura, la más baja posible, así como un higsométrico muy favorable para la conservación de las carnes colocadas en estos departamentos.

#### Sala de matanza de ganado lanar.

Art. 3.º En esta sala habrán de instalarse todos los ganchos necesarios para colgar el ganado sacrificado, y dichos ganchos, como todos los demás, deberán ser de acero estampado y galvanizado. Estos ganchos irán colocados á unas perchas de hierro U, colocadas en la forma más práctica posible.

Habrán de instalarse también las vías aéreas necesarias para el servicio, y en relación con las que se instalarán en la sala de oreo, pasando las que hagan el enlace por la galería cubierta que existe

en el patio.

Estes vías aéreas de transporte serán, en cuanto al tipo y resultado, como las indicadas ya para el ganado vacuno, y que se describirán más adelante.

El concesionario deberá suministrar los carritos de transporte necesarios al servicio, y dichos carritos deberán ser de dos ruedas, y tener las mismas condiciones y ventajas que se describen para el ganado vacuno, variando la fuerza, que deberá ser, para el ganado lanar, de 300 kilogramos. Cada carrito de transporte, debe llevar un gancho de cuatro dientes de acero galvanizado para el transporte de las reses sacrificadas á las salas de oreo, sótanos y á los carros de abastecimiento de mercados.

Habrá también de facilitar los caballetes necesarios para la matanza y sangrado, y cada casa podrá ofrecer todo el ma terial móvil que crea útil, como demás aparatos y elementos que estime conve-

nientes à la mejor instalación.

#### Sala de oreo y sólano del ganado lanar.

Art. 4.º Esta sala deberá estar unida con la sala de matanza de ganado lanar, en la misma forma que está indicado en la sección del ganado vacuno, es decir, por vías aéreas de transporte que enlacen con la que viene por la galería cubierta del patio, y en número tal que sean las vías necesarias para el servicio. En la vía de salida se colocará una báscula del mismo tipo y sistema que la descrita para la sala de oreo del ganado vacuno, y se instalará en la misma forma para que dé los mismos resultados.

En esta sala se establecerán las perchas de hierro U, así como los ganchos de acero estampado galvanizado, necesarios para el servicio, y dispuestos como mejor

convenga.

En los sótanos se colocarán los ganchos perchas, del mismo tipo de la sala de matanza y oreo, vías y demás necesarios, instalados en la forma más práctica; también se establecerá un montacargas de la misma potencia y tipo que el descrito para el del ganado vacuno.

el descrito para el del ganado vacuno.

Tanto en la sala de oreo como en el sótano, se instalará un sistema de ventilación, del mismo tipo que el descrito para el ganado vacuno, y, por lo tanto, que de los mismos buenos resultados.

Finalmente, además de lo indicado, cada casa concurrente podrá ofrecer todos los elementos que crea más convenientes para el servicio.

#### Sala de maianzas de cerdo.

Art. 5.º En esta sala habrán de colocarse todos los elementos necesarios para el deguello, recogida de sangre, escaldo,

raspado, duchado, división en cuartos, extracción de vientres y enganche a los carritos de transportes de los cerdos, y dichos elementos deberán permitir que iodas estas diversas operaciones se hagan de una manera rápida, sencilla, higiénica, limpia y sin esfuerzo; como en la matan-za de cerdos son tan variados los procedimientos empleados, gruas giratorias, puentes corredizos, aparates de suspen-sión fijos en truco con carritos de transporte, dejamos á cada concursante en libertad de ofrecer los aparatos y enseres que le parezcan más prácticos, teniendo en cuenta que los cubos de escaldar deberán ser calentados por vapor, y que después del raspado cada cerdo será enganchado á un carrito de transporte, permitiendo que los cerdos queden enteros ó partidos en dos, á voluntad, y sin des-engancharlos sean llevados á la sala de oreo ó á los carros de mercado, que la limpieza de los cerdos después del raspado se haga por medio de duchas de agua fria, que se instalarán en los puntos más prácticos.

Los cubos ó depósitos para escaldar serán del tipo más perfeccionado.

La sangre se recogerá en útiles á propósito, no permitiendo se derrame en el suelo, aunque sea en plataformas elevadas y que sólo pasará el cerdo.

Se instalarán las vías de transporte necesarias al servicio y del tipo que se describirá, así como las mesas de raspado, material móvil y demás elementos que se juzquen útiles ó mejorar el servicio, á juicio de cada concursante.

#### Salas de oreo y sótanos de cerdos.

Art. 6.º En estas salas de oreo habrá que instalar las vías aéreas de transporte que exija el servicio y del tipo que se describirá; en su disposición se cuidarán de que estén de tal modo colocadas que se pueda llevar un carrito de transporte cargado ó vacio desde la sala de matanza à cualquier punto de las vías instaladas en las tres salas de oreo de este departamento, suponiéndolas todas ocupadas.

Los carritos de transporte deberán ser del mismo tipo que les del ganado lanar, es decir, de dos ruedas, pero de una fuerza de 500 kilogramos y deberán tener las mismas ventajas que los del ganado va-

cuno.

Cada carrito deberá llevar un gancho 6 canal apropiado para la suspensión de un cerdo.

El número de carritos y canales será el que exija el buen servicio de esta dependencia.

Se instalará una báscula del mismo tipo que se describió para el ganado vacuno y lanar y el sitio de su colocación, como su resultado, será el más conveniente.

En el sótano de cerdos se instalarán las vías aéreas, carritos de transporte, canales y cuantos enseres sean necesarios y con arreglo al mejor servicio, como también el montacargas y que el sistema de ventilación esté además en la sala de oreo, conforme á como se detalló para el ganado vacuno.

Además, y, finalmente, cada concursante ofrecerá los demás elementos y material móvil que juzque necesarios al perfecto funcionamiento del servicio.

## Triperías ó mondonguerías del ganado vacuno y lanar.

Art. 7.º Habran de instalarse calderas de cocción para el escaldado de tripas, patas y cabezas.

Dichas calderas deberán ser del tipo más perfeccionado y calentadas por medio de vapor. También se instalarán las cubetas y mesitas para la limpieza de las tripas, patas y cabezas.

Las cubetas serán de hierro fundido, fuertemente esmaltado interiormente.

Los grifos serán de cobre rojo y del sistema mezclador B, permitiendo obtener á voluntad agua fria, agua caliente, á grado ó vapor.

Además de lo indicado, cada casa podrá ofrecer los demás elementos y material móvil que juzgue convenientes.

En el caso de utilizar la vía aérea de transporte para el acarreo de vientres, patas y cabezas á la tripería, se colocará en el sitio más conveniente y forma que mejor servicio preste.

Triperías ó mondonquerías de cerdos.

Art. 8.º Se dotarán de todo el material fijo y móvil en la misma forma que acabamos de describir el servicio para yacuno y lanar, adaptándolo al ganado de cerda.

## Vias aéreas de transportemanorrail, cambio de vias y carritos.

Art. 9.º Todas las vías de transporte deberán ser del mismo tipo manorrail, de un solo carril formado de una vigueta de hierro doble T, pero de perfiles diferentes é sea: perfil número 20 para las salas de ganado vacuno y número 18 para las salas del ganado lanar y de cerda.

ganado vacuno y número 18 para las salas del ganado lanar y de cerda.

Todos los cambios de vías deberán ser del mismo tipo, es decir, fijo, hechos de acero fundido maleable de primera calidad y que permita que los cambios de direcciones puedan hacerse sin que sea necesario el empleo de las agujas, cade-

nas ú otros mecanismos.

Todos los carritos de transporte serán del mismo tipo en lo que se refiere á engrasadores y disposición constructiva, aunque sean de dos ó cuatro ruedas; todos deberán correr sobre las alas inferiores de las viguetas, formando la vía aérea y deberán llevar en cada extremidad un tope de resorte; la grasa será consistente é incongelable, resistirán una carga de 750 kilogramos sin deterioró, y con ella correrán fácilmente por la vía, pudiendo llevarla un hombre sin esfuerzo.

#### Ganchos en general.

Art. 10. Los ganchos tendrán una disposición y formas que en general se asignan para cada servicio y en armonía con los mismos; sus dimensiones serán las necesarias para que el material trabaje con menor esfuerzo y coeficiente de seguridad máxima; todos los ganchos estarán fuertemente galvanizados, como todas aquellas piezas o elementos que puedan tener contacto con las carnes.

#### Estercoleros.

Art. 11. Se ofrecerán todos los elementos necesarios, instalados de tal manera en los estercoleros, que la limpieza de los vientres resulte fácil y perfecta. Se dotarán los carros de transporte de estiércol, los cuales carros deberán ser de cuatro ruedas y herméticamente cerrados y construídos de tal forma, que la limpieza y desinfección de los mismos resulte fácil y completa. Deberá acompañarse un plano bien detallado del sistema que se proponga, como también detalle y explicación del carro, modo de utilizarlo y desinfectario.

### Calderas de vapor.

Art. 12. Se instalarán una 6 más calderas de vapor, lo necesario para alimentar todos los servicios de los diferentes aparatos y elementos que componen la instalación mecánica y sanitaria.

Cada casa podrá ofrecer el sistema que juzgue conveniente, pero acompa-nando, una descripción en español del motivo que le haga proponer la solución y el cálculo de gasto de combustible y agua que diariamente tenga la caldera ò calderas que proponga.

#### Tuberias de vapor y agua fría.

Art. 13. Se instalarán todas las tuberias necesarias á los diversos servicios y elementos que constituyen la instalación mecánica y sanitaria, tomando el agua fria de la distribución de agua potable que existe en los distintos departamen-tos del nuevo matadero, precedente del suministro a Sevilla, conocida por el agua de los ingleses.

La tubería de agua fría y caliente de-berá ser de hierro forjado y galvanizado. La tubería para el vapor deberá ser de

hierro forjado é ir envuelta en un buen y sólido atalante de corcho ú otro material.

En la instalución de las tuberías estaran comprendidas las llaves de paso, codos y cuantas piezas especiales sean ne-cesarias para dejar funcionando la instalación:

#### Horno de cremación.

Art. 14. Se instalará un horno capaz para quemar reses vacunas, y simultá-neamente substancias pastosas, con su correspondiente chimenea, de altura bastante para que los residuos de la combustión que puedan salir mezclados con los humos, no puedan penetrar en ningún departamento del matadero, y esta chimenea se emplazară precisamente en el sitio que le está destinado en el edificio para esta servicio.

El sistema de horno será kori ó cualquier otro que tenga iguales ó mejores condiciones, debiendo, por tanto, acom-pañar detalics de plantas y secciones, con la explicación del funcionamiento y da-tos de éxitos obtenidos en su empleo, mencionando los sitios de su aplicación-En esta instalación se comprenden las

excavaciones, cimentación, obras de fábrica, aparatos, chimenea de albadilería 6 de hierro, conductos subterráneos y soleria del departamento en que haya de instalarse, que será de las de cemento gris, lisa, sentada con cemento sobre firme de hormigón hidráulico.

### Básculas para animales vivos.

Art. 15. Se instalará en el mercado Art. 15. Se instatara en el inercado de reses en vivo, y á la entrada de cada sección de ganados vacuno, lanar y de cerda, una báscula, y son en total tres básculas, para poder pesar en vivo las reses que entren en dicho mercado ó pasen de éste al metadero, á voluntad de los ganaderos é entradores, que satisfaran al Exemo. Ayuntamiento los dereches que se fijan para este servicio.

#### Material móvil.

Art. 16. Además de los aparatos indicados, cada concursante podrá ofrecer cuantos otros juzgue necesario para los diversos servicios, para su más completo y perfecto funcionamiento.

#### Obras auxiliares.

Art. 17. Van comprendidas, y á cargo del concursante, todas las obras, tanto de albañilería, carpintería, cerrajería, tuboría, lampistería y pintura que scan necesarias ejecutar para lievar à la práctica la instalación que proponga, mecánica y sanitaria, siendo, por tanto, responsable de los daños que pueda ocasionar al edificio, y que, de hacerlos por medio de sus operarios, deberá subsanar por su cuenta. Si, desgraciadamente, ocurriera algún accidente del trabajo en las operaciones de acarreo, colocación de aparatos, obras auxiliares, ensayos y servicios, antes de la recepción provisional de las instalaciones, se entiende que será de cuenta del concursante abonar al lesionado la indemnización que determina la vigente ley de Accidentes del trabajo, é igualmente si ello ocurriera á los matarifes antes de la recepción definitiva, si sucediera por mala instalación, defectos de los aparates ó faltas en los materiales empleados, debidamente comprobado por parte del Exemo. Ayuntamiento y á presencia del concesionario 6 persona que legalmente lo represente.

#### Variaciones.

· Art. 18. Todos los proyectos y presupuestos deberán estar muy bien relacienados con este pliego de condiciones y con el edificio existente, nuevo Matadero de Sevilla, y eso so reflere tanto à la disposición de las instalaciones como á los elementos que las compongan, à la cues-tión de pagos y precios. Todos los proyectos y presupuestos prescutados al corcurso que no cumplan estas condiciones,

quedarán fuera de concurso.

No se admitirán reformas en la construcción del edificie, que exijan los con-cursantes, excepto la apertura de alguna puerta que, debidamente justificada para mejorar el servicio, exija el proyecto pre-sentado y admitido previamente por el Exemo. Ayuntamiento, debiendo los gastos que ello ocasione abonarlos el concursante. También so admitirá utilizar les departamentes que con si título de disponible figure en los planos del edi-ficio construido. Toda otra transformación de las construcciones durá lugar á que quede fuera de concarso el proyecto que lo exija.

Art. 19. El Ayuntamiento se reserva el derecho absoluto de elegir el proyecto que estime mejor, aunque dicho proyecto tuviera los precios más cievados que los den as, pues lo que le interesa principal mente es el mejer éxito.

Elección.

#### Precios.

Art. 20. Se establece man en pesetas y detailando cada elemento.

Dichos precios se entenderán puesto todo, colocado y funcionando en el Matadero de Sevilla, con dos manos de pintura sobre los hierros, chapas y maderas, una de minio, y otra gris después del montaje; por tanto, libro de gastos de portes, Aduanas y cualquier otro que pueda alegarse.

#### Presentación.

Art. 21. Con cada proyecto presenta-rán un plano general de toda la instalación, á escala de 1/200, el conjunto de cada clase de ganado á 1/100, detalles de cada sala á 1/50 y d bujos de cada aparato ó elementos. Memoria descriptiva y presupuesto detallado, todo en español.

#### Número de sacrificios.

Art. 22. Los proyectos que se presenten, para ser admitidos, deberán complir prácticamente en la recepción provisional resoiver el probiema de sacrificar en un día, con nueve horas de trabajo, 180 reses vacunas; con cuatro horas de traba-jo. 270 reses ianares; con nuevo horas de trabajo, 500 reses de cerda.

#### Recepción provisional.

Art. 23. Tendrá lugar á los cinco meses, à contar desde el dia siguiente al del otorgamiento de la escritura de concesión, y se hará cumpliendo la instalación

las bases de este concurse y resultando prácticamento el número de sacrificios que en este pliego se exigen, y si así no fuera, el concesionario introducirá las reformas necesarias para ello por su cuenta.

### Recepción definitiva.

Art. 24. Será á los siete meses de la provisional, si la instalación ha funcionado sin defectos de construcción y se halla en buen estado, por la cual, duran-te este tiempo serán de cuenta del concesionario cuantas reparaciones é correcciones de defectos concurrieran, comprometiéndose, durante estos siete meses à dejar personal necesario para la enseñanza de aquel que ha de utilizar el Excelentisi mo Ayuntamiento.

#### Plazo de concurso y adjudicación.

Art. 25. El plazo del concurso será el de tres meses, à partir desde el dia siguiente en que aparezca en la GACETA, y la adjudicación deberá hacerse al expirar los treinta días después de aquél ó siguiente si fuese festivo; los proyectos no admitidos se devolverán en seguida de hecna la adjudicación, con las fianzas respectivas que determina el articulo 28.

#### Inspección.

Art. 26. El Exemo. Ayuntamiento nombrará, para inspeccionar el muterial y todos los trabajos que de todas clases sean necesarios ejecutar en la instalación mecánica y sanitaria, á uno é varios senores Concejales que, en unión del Arquitecto municipal, Director del nuevo Matadero, lleven a cabo dicha inspección.

Asimismo deberá nombrarse una Comisión que, en unión del dicho Arquitecto municipal, Director de les curas del nuevo Matadero, proceda en su día a lus recepciones provisional y di finitiva. Será obligación del ya citado Arquitecto municipal facilitar à los señores concurrentes los planos, detalles y cuantos antecedentes estimen aquéllos necesarios para reductor sus proyectos y presupuestes, y en la renlización de la instalación, marcaries sobre el terreno los puntos por donde pasea las tuberías de suministro de aguas, alemniarillado y demás servicios. A su vez, el concursanta fendrá la obligación de atender y respetar coamas instrucciones a órdenes le transmitiera dicho Arquitecto municipal por escrito y duplicado, poniendo el erterado, tanto para garantir la solidez de la instalución, como evitar daños que pudieran sobrevenir á los edificios.

#### Incumplimiento de contrato.

Art. 27. Si llegado el piazo pura la recepción provisicanal, o sea el de cinco meses antes fijado, la instalación no cetuviera totalmente concluida, por cada día que pase perderá el contratista 200 pesetas, y cuando en esta situación pase un mes, el Exemo. Ayuntamiento tendrá derecho à rescindir el contrato con pérdida, por parte del contratista, del importe de tidos los gastos que haya que hacer, para que el Ayuntamiente por su cuenta v en la forma que estime, termine totalmente la instalación para que de el resultado que se pide en estas condiciones.

Si transcurridos los siete meses para la recepción definitiva el contratisia no ha cumplido lo dispuesto para dicha recepción definitiva queda obligado, como alli se dice, ai arregio y entrega de las instalaciones á satisfacción del Excelentísimo Ayuntamiento, abonando por cada día de más que transcurra del plazo fija-

do de recepción definitiva, la suma de 400 pesetas, hasta que sea realizada la obra á satisfacción del Exemo. Ayuntamiento.

#### Fianza.

Art. 28. Las personas ó Sociedades que quieran tomar parte en este concurso, depositarán previamente en la Caja Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ó en la Caja General de Depósitos, devengando en la primera el 1 por 1.000, una cantidad en metálico, peseta española o del Ayuntamiento de Sevilla, ésta por todo su valor nominal, que representa el 5 por 100 del importe de su presupuesto, la cual, si se le adjudica el concurso, completará hasta el 10 por 100 de dicho costo presupuestado, y que no se podrá retirar hasta después de la recepción definitiva, por quedar dicho 10 por 100 como fianza á responder del buen y total cumplimiento del contrato.

#### Tribunales.

Art. 29. Les concursantes se someten para el caso de reclamaciones, discordias surgidas, incumplimiento del contrato ó cualquiera otra causa á los Tribunales de Sevilla y renunciando expresamente á su propio fuero y todo otro derecho que pudiera darle su nacionalidad.

#### Forma de pago.

Art. 30. El concursante á quien se hubiera adjudicado esta instalación mecánica v sanitaria recibirá su importe en cuatro plazos, en el espacio de tres años,

y del modo siguiente:

Primer año. Primer plazo.—Al ser recibida la instalación provisionalmente por el Exemo. Avantamiento o Comisión en quien delegue, cobrará el contratista, del Excmo. Ayuntamiento, cincuenta mil pesetas (50.000).

Primer año. Segundo plazo.—Después de recibida definitivamente la mencionada instalación, cobrará el contratista, del Exemo. Ayuntamiento, otras cincuenta mil pesetas (50.000).

Segundo año. Tercer plazo. Tercer año. Cuarto plazo.—La cantidad restante ó sea la diferencia entre las cien mil pesetas (100.000 pesetas) mencionadas y el valor del presupuesto de la instalación elegida por el Excmo. Ayuntamiento, se abonarán por éste al contratista, en dos partes iguales, una en cada año, los siguientes, cuyos des plazos ó anualidades se consignarán en los presupuestos respec-tivos.

#### Condiciones económicas.

Art. 31. El concurso tendrá efect por pliegos cerrados con arreglo ai Real decreto del año de 1905 y con sujeción al

siguiente modelo:

El que suscribe, vecino de ..., en la plaza ó calle de ..., número ..., contrata con el Exemo. Ayuntamiento de Sevilla la instalación mecánica y sanitaria del nuevo matadero de Sevilla v todas las obras de albañilería, carpintería, cerrajeria, tuberias, lampisteria y pinturo, para dejar funcionando dicha instalación, con arregio al proyecto, presupuesto y Memoria que adjuntos presento en español y conformándome con las condiciones, que constan en el expediente respectivo.

(Fecha y firma del interesado.) Art. 32. El concurso será á riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración á los precios ó rescisión del contrato, á no ser que el Ayuntamiento falte al pago en los plazos marcados en las condiciones facultativas.

Art. 33. Hecha la adjudicación por el

Exemo. Avuntamiento v constituída la fianza definitiva, el rematante queda obligado á concurrir en el día que se le señale, á otorgar la escritura correspondiente.

Art. 34. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que es admisible ó por cual-quiera causa no concurriese al otorgamiento de la escritura dentro de los plazos que se le señale, se tendrá por rescin-dido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán los que determina el artículo 34 del mencionado Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Art. 35. Tratándose en este concurso de contratar la ejecución de obra, el re-matante queda á la obligación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cuyo contrato habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal:

Art. 36. El importe de las multas que le fueran impuestas al concesionario, serán satisfechas en efectivo metálico, y caso contrario, descontado de la fianza, teniendo aquél la obligación de reponer la cantidad deducida en los ocho días siguientes al que le sea comunicada la orden de la Alcaldía; si así no lo hiciera, se le aplicará lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Instrucción.

Art 37. Si por falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones de este concurso quedase sin realización el mis-mo por culpa del concesionario, perdera éste la captidad depositada como fianza, quedando además sujeto á las consecuencias establecidas por disposiciones vi-

gentes. Art. 38. Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría municipal de Sevilla, desde el día siguiente al en que se publiquen los anuncios en el Bo-letín Oficial de la provincia y en la GACE-TA DE MADRID, hasta el día anterior al que se fije como término para la presentación de los mismos. A todo pliego de proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo que aeredite la constitución del depósito provisional prevenido para romar parte en el concurso y el proyecto, presupuesto y Memoria de la obra que se proyecta.

Art. 39. La forma de pago de esta obra, por afectar á varios presupuestos runicipales, será sancionada por la Junt

ta municipal.

Art. 40. Los gastos del concurso, inserción de los anuncios en la GACETA DE Madrio, Boletín Oficial de la provincia y periódicos, reintegro del expediente, escritura y de una copia autorizada, que se entregará en la Secretaria del Excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad, así como todos los demás que ocurran por consecuencia de este concurso serán de cuenta del concesionario.

Art. 41. Serán aplicables al concurso a que se refiere este pliego de condiciones, todas las disposiciones del Real decreto de 24 de Enero de 1905, los precep-tos legales que regulan los de la Administración general del Estado y además todas las disposiciones de observancia general en cuanto no se opongan á lo prevenido en dicho Real decreto.

Art. 42. El concesionariono podrá retirar la flanza hasta después de la recepción definitiva de las obras. Art. 43. El remate se aceptará por el

interesado en el acto de la licitación, quedando obligado al exacto cumplimiento de todas las obligaciones, pero no adquirivá por ello derecho alguno, ni se entenderá el contrato obligatorio para el Municipio hasta que recaiga la aprobación definitiva doi remate por el Cabildo. Art. 44. El Letrado que se designa

para el bastanteo de poderes es D. Rafael Castejón, domiciliado en esta capital, calle de O'Donnell, número 20.

Art. 45. El contrato se entenderá sujeto á la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y al Reglamento para la ejecución de la misma aprobado por Real decreto de 25 de Febrero de 1908, adicionado por los de 24 de Julio del mismo año, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, y consiguiente à le preceptuade en este últime, se insertan literalmente los artículos siguientes del mencionado Reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materias reservadas á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta 6 en el segundo concurso previsto por el ar-tículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposión más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valuarán por separado. En tales contratos la pre-ferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor preco de los productos no figurados en dicha relación anual.

PArt. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en mo-nedas españolas, entendiéndose por cuen-ta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Primer parrafo. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios a Obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de ce-lebrarlos, en cualquier forma directa (concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional»

Sevilla, 22 de Diciembre de 1915.—Alfredo Amores. S-1195

#### Artilleria. — Macstranza de Sevilla.

Debiendo procederse á la contratación de las primeras materias necesarias para la ejecución del Plan de Labores de esta Maestranza, durante el año próximo de 1916, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el dia 4 de Febrero del año venidero, á las quince del mismo, en l Sala de Juntas de la mencionada Mae : tranza, ante el Tribunal de subasta que previene el artículo 22 del vigente Regiamento de contratación del Ramo de Guerra de 5 de Agosto de 1909 y órdenes posteriores vigentes, Ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, con la obligación del postor de indicar en su proposición los establecimientos nacionales donde procedan sus produc-

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papei sellado de la clace undécima, sin enmiendes ni raspaduras, presentando á la vez el recibo de la Contribución industrial y el poder en su caso. Para tomar parte en la subasta, es con-

dición indispensable que los licitadores acompañen à sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Ĉaja General de Depósitos, ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio límito señalado, por el precio que á continuación se expresa.

El depósito de garantía que hagan los licitadores, se constituirá con arreglo á lo provenido en la Real orden de 21 de Febrero del corriente año (D. O. núme-

UNIDAD	CANTIDAD	MATERIALES	Precio limite. Pesetas.	TOTAL Fosetas.
Kilogramos Idem Idem Nûmero		Cuero siliero color avellana	12,25 14,75	175.000.00 9.187,50 76.700,00 4.968,00 2.562,50
		TOTAL		268.418,00

El pliego general de condiciones que deberá regir en dicho acto, se halla de manifiesto en la Maestranza de Artillería de Sevilla, todos los días no feriades, des-de las nueve de la mañana hasta las diecisóis de la tarde, desde la inserción de este anuncio en ios periódicos oficiales hasta la vispera de la subasta.

En el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el tér-mino de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones que resulten iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del ser-

Sevilla, 24 de Diciembre de 1915 = El Coronel-Director, Pedro del Castillo.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal expedida en ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID Ó Boletía Oficial de Sevilla número ..., de fecha ..., y pliego general de condiciones, para contratar el suministro de cueros y demás curtidos necesaries para los servicios que se han de efectuar en la Maestranza de Artilleria de Sevilla, durante el año de 1916, se compromete y obliga, con sujeción á las clausulas del citado pliego, á verificar la entrega, sujetándose á las condiciones de dichos plicgos y á los precios siguientes:

El kilogramo de cuero sillere, color avellana, á tantas pesetas con tantos cén-

El kilogramo de becerro siliero, color avellana, á tantas pesetas con tantos cén-

El kilogramo de becerro castellano, color aveilana, á tantas pesetas con tantos céntimos.

La badana abecerrada, color avellana, á tantas pesetas con tantos centimos. La piel do cabra, color avellana, á tan-

tas pesetas con tantos céntimos.

Se expresará todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.) S - 1200

## Fábrica de Artiliería de Sevilla.

El Coronel Director de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta general para contratar la adquisición de 800 toneladas métricas de carbón de hulla para hornos y 250 de plomo

en lingotes, se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las catorce, en el local que ocupa la Dirección de este Establecimiento, ante el Tribunal de subastes del mismo, con sujeción a los pre-ceptos del vigento Reglamento de contra-tación, loy de Administración y Contabi-lidad de Hacionda pública do 1.º de Julio de 1911, alteraciones practicadas en dicho Reglamento por Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (Diario Oficial, núm. 292), lev de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Oficina directiva todos les días no feriados desde las once á las diecisiete, v el de precios límites será fliado diez dias antes de la celebración de la subasta, para la que no será admitida la concurrencia de la industria extranjera

El contratista deberá expresar en su proposición la procedencia de los productos nacionales que ofrezea, o acerlo después, pero con anterioridad á la primera recepción de los mismos, facilitando en este caso por duplicado el escrito en que consten los establecimientos de donde procedan.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejaran en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, termina-do dicho plazo, subsisticse la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel entero de la clase oncena, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, debiendo estar firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, y acompañando el poder, así como el recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; debiendo también acompañar talón que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos é cualquiera de sus sucursales, el é por 100 del valor total del artículo, calculado por el precio límite, y expresar terminantemente en él que ha sido constituido el depósito para acudir á la subasta.

Sevilla, 23 de Diciembre de 1915.—El Coronel Director, Julio Naranjo.

#### Modelo de proposición.

D. (el nombre y dos apellidos), vecino de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio inserco en la Gaceta de Madrid ó Boletín Oficial de esta provincia, focha ..., y del pliego de condiciones a que alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento al suministro á la Fábrica de Artillería de Sevilla de (tantas toneladas métricas de tal artículo), al precio de ... pesetas ... céntimos cada una (todo expresado en letras); acompañando la cédula personal corriente de ... clase y el áltimo recibo de Contribución industrial que cerresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha y firma del proponente,) S-1199

#### Janta de gobierno del Arsenal de la Carraca.

El concurso publicado en la GACETA DE MADRIO, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Bolelines Oficiales de las prode Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Murcia, Coruña y Madrid, números 350, 282, 300, 287, 293, 300, 294 y 299, respectivamente, fechas 16, 15, 16, 18, 16, 20, 17 y 16 de actual, para la enajenación del guardesestas. Numeros a tandrá efecto en el la contra en en el contra el cont dacostas Namancia, tendrá efecto en el Ministerio de Marina, en Madrid, á las diez de la mañana del día 10 de Enero próximo.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho servicio, y or los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del insertado en el Diario Oficial del Ministerio del Ramo.

Arsenal de la Carraça, 23 de Diciembre de 1915. = El Secretario, José Fernández. S-1180

#### Granja-Escuela práctica de Agricultura Central.

Se vende en pública subasta tres lotes de ganado vacuno, lanar y cerda, de desecho, pertenecientes á la misma, el día 11 de Enero próximo, á las doce en punto de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de dicho establecimiento, todos los días no feriados, de nueve á doce,

hasta el día 10 de Enero.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), 27 de Diciembre de 1915.—El Director, Eduardo Noriega:

## ADMINISTRATION PROPERTY

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Ruelva.

Contribución rústica — Años varios...

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos que al final se expresan, que resultan á nombre de D. Francisco Garrido Gómez, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«Providencia.-No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Garrido Gómez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presi-dencia á los quince días hábiles do inserto el edicto en el Boletin Oficial, á las once de su mañana, en estas Casas Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

»Notifiquese esta providencia al deudor, por cédulas insertas en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletin Oficial de esta y Gaceta de Madrid. por ser el deudor de domicilso ignorado.»

#### Deudor que se cila.

D. Francisco Garrido, 63,57 pesetas. Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula à D. Francisco Garrido Gómez ó sus causahabientes, en concepto de deudor directo á la Hacienda, advirtiéndole que, segun preceptúa el artículo 95 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma que abajo se expresan, pagando el princi-pal, recurgos, costas y demás gastos del Procedimiento.

Huelva, 14 de Diciembre de 1915.-El Agente, Antonio Narváez.

Una suerte de tierra en este términe, sitio de Faente Vieja, de 18 áreas 67 centiáreas.

#### Diligencia.

Extendida por duplicado la presente **c**édula de polificación, se remite en el dia do la fecha à la Tesoreria de Hacienda, interesando su inserción en la Ga-CETA DE MADRID y Bolevin Oficial.

Huelvs, 14 de Diciembre de 1915.—El gente, Narváez. P-4557 Agente, Narváez.

#### Agencia ejecutiva de la primera zona de Lugo.

En expediente de apremio que se sigue por està Becaudación ejecutiva contra D.ª María Irene Somoza, vecina de la parroquia de Santiago de Sáa, en este distrito, por débito de 193 pesetas 26 cénti-mos á que asciende el principal y recargos autorizados, correspondiente al concepto de Derechos reales, se ha dictado, con fecha 4de Septiembre de 1914 la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del des cubierto á la deudora comprendida en la certificación expedida por la Interven-ción de Hacienda, fecha 22 de Agosto de 1914, y que se deja relacionada. »Notifiquese esta providencia á la mis-

ma, a fin de que pueda satisfacer su débito, duranta el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportanes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido ser notificada la providencia preinserta á la deudora en la forma dispuesta en el artículo 141 de la vigente Instrucción, por no ser conocida, se acordó que dicha notificación tuviera lugar en la forma dispuesta en el 142, apartado 4.º de la citada Instrucción.

Y para su inserción en la GACETA DE Madrio, extiendo la presente en Lugo, á 10 do Diciembre de 1915.—El Auxiliar ejecutivo, Maximino Carballal.

P-4532

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Olivares del Júcar.

D. Gregorio García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Olivares del Júcar.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a los años 1888 á 1889 al tercer trimestre de 1915 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sebre el importe total del descubierto, al contribuyente in-

cluído en la anterior relación.

»Notifiquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-cuatro horas; advirtiéndole, que de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando ai efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendides entre les deudores á quienes se reflere la anterior providenciales que á continuación se exprescu, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bole in Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se cilan. Benito Gallego, 1.267,67 pesetas. Julián Parra, 814,59.

Olivares del Júcar, 9 ide Diciembre de 1915.—El Recaudador, Gregorio García. P-4537

D. Gregorio García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Oli-

vares del Júcar.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente a los años 1895 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dis-puesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes in-

cluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á la contribuyente esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Julián Parra, apremios de primero y segundo grado, 185,47 pesetas.

Olivares del Júcar, á 9 de Diciembre de 1915.-El Recaudador, Gregorio Gar-

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Pola de Lena.

D. Arturo F. Busto y Aspuri, Recauda-dor y Agente ejecutivo de las Contribu-

ciones directas de esta zona.

Hago saber: Que transcurrido el plazo del primer grado de apremio, publicado en los sitios de costumbre, sin que la sociedad Hulleras de Ujo, de esta zona, halia hecho efectivo la suma de 6.016 pese-tas que adeuda á la Hacienda en el año de 1914, por canon de minas de hulias, sitas en este Concejo, la declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, participándole que si en el término de veinticuatro horas, conforme establece el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no hace efectiva la suma expresada, procederá al embargo y venta de sus bienes hasta extinguir el importe total del mismo, más las costas y gastos causados y que se causen.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que llegue á conocimiento de dicha Sociedad, y de conformidad con el párradite de del artículo 142 de la Latragai (e. 142 de la Latragai (e. 143 de la Latragai (e. 144 de la Latragai (e. le 142 de la Instrucción citada.

Mieres, 16 de Diciembre de 1915.—El Agente, Arturo F. Busto. P—4613. P-4613

## UNIVERSIDAD CENTRAL

### PRIMERA ENSEÑANZA

## Concurso general de Traslado de Octubre de 1915.

RELACIONES DE ASPIRANTES Y PROPUESTAS PROVISIONALES, formuladas por el Rectorado, para las Escuelas Nacionales que existen vacantes en el Distrito y fueron anunciadas, para su provisión en propiedad por el expresado concurso, en la Gaceta de Madrid del día 1.º de Noviembre próximo pasado, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto y Real orden fecha 4 de Noviembre últimos.

ESCALAFÓN DE 1913.		ASPIRANTES			IOS RÍA	PROPUESTAS		
Ca- tegoría.	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Affos	Mescs.	l)fas.,	ESCUELAS	OBSERVACIONES	
		Maestros. Categoría cuarla, correspondiente al sucldo						
4.a 4.a	6 151	de 2.500 pesetas.  D. Francisco Hernández de la Rosa  José María doi Pilar Fuentes Boira	» »	D D	D D	Canillas	» Adjudicadas.	
5.a 5.a	294 »	Calegoría quinta, correspondiente al sueldo de 2.000 pesetas.  D. Florentino Chueca Vázquez Eulogio Gómez Herranz	ב ג	» 6	» 1	»	Adjudicadas. Idem.	
		Calegoría séptima, correspondiente al sucldo de 1.375 pesetas.					District 1 050 percents	
7.a 7.a 7.a 7.a	16 132 426 469	Juan Bautista Ibáñez Sáiz	D	D	D D D	Alcalá de Henares	Idem 1.500.	
7.ª 7.a 7.a 7.a 7.a	513 515 548 578 590	banco Fernando Mónico Sacristán Claudio Manuel Gómez y Gómez Miguel Sánchez Gómez Basilio Fernández Matute Andrés de Anta y Hernández	) ) ) )	D D D D	3 3 3 3 3	BargasCarrión de Calateava	Adjudicadas. Idem. Idem. Idem.	
7.8 7.a 7.a 7.a 7.a	608 615 629 638 645	Enrique Martin Ramírez y Chamero	D D D	3) 3) 3) 3) 3)	D D	Fernáncaballero  Parla  Morata de Tajuña  San Sebastián de los Reyes	» »	
7.ª 7.ª 7.ª 7.ª	648 661 705 715	Ildefonso Rodríguez Paz Antonio González López Justo Negro Gutiérrez José López Ahijado	D D	D D D	) ) ) ) (1)	Calera. Colmenar de Oreja. Chozas de Canales. Sonseca. Daimiel.	)) )) )>	
7.a 7.a 7.a	718 728 730	Jacinto Martin de Hijas Herrero	. ] 🦫	3)	D	Colmenar de Oreja	Adjudicadas.	
8.ª	22	de 1.100 pesetas.  D. Hilarión Galán González	. >	- 30	D	>	Adjudicadas; disfruta 1.375 pesetas.	
8.2 8.2 8.2 8.3 8.3	211 249 373 421 446 450	José María Antequera Galiana. Federico Villar Bermejo. Miguel Moreno Angulo. Benito Sánchez Isasia y Gálvez. Juan Sauz Relaño.	D D	75 20 20 20 20 20 20	D D D D D	Alcázar de San Juan Tomelloso Daimiel  Quintanar de la Orden	Disfruta 1.375 pesetas. Maestro de Sección. Adjudicadas. Adjudicadas.	
8.ª 8.ª 8.ª 8.ª	456 486 589 618	Mariano López Carrera Faustino Casas y Carasa Ricardo Soler Carbón. Federico Sáiz Nario.	7 2 2	) 3 3 3	D	Cabanillas del Campo  Quintanar de la Orden	Idem.  Adjudicadas. Idem.  Adjudicadas.	
8.4 8.8 8.3 8.4	650 651 668 758	Lino Alberto Fernández García	D	30 30 30 30	> > >	Tembleque	25 29	

	LAFÓN 1913.	ASPIRANTES			IOS REA	PROPUES	TAS
Ca- tegoria.	Súmero	NOMBRES Y APELLIDOS	Años.	Me 308.	Dias	ESCUELAS	OBSERVACIONES
8.ª	762	D. José Costa García.	Э	· >>	D	San Ildefonso	Maestro de Sección.
8.ª 8.ª	779 784		39	Ð	D	Priego	<b>3</b> 0
8.ª	794	Lorenzo Oviedo Averra	- N	)) (C	)) (C	Fecuiviae	Adjudicadas.
8.ª	895	Casto Antón Gil	מי	30	Ď	Esquivias. Pastrana.	Direción Graduada.
8.a 8.a	914 919	Juan Emilio Palencia Ruiz Taniador	( )	20	Þ	Yébenes	. 70
8.a	922		)»	)) (4	)) ))	Camuñas	
8.ª	924	Joaquin Fernándoz Martinez	(a)	<i>y</i>	D	» _ »	Adjudicadas.
8.a S.a	956	Felipe Marga Martinez	<b>5</b> 3	<b>&gt;&gt;</b>	20	- ~ »	Idem.
S.* S.*	981 988	Tomás Lucas Garcia. Ramón Diaz y Rodrigo	20	D	» »	Ballesteros	Idem.
8.ª	995	Manuel Muñoz de Morales y Rodríguez		))) (c)	20		Adjudicadas.
S.a.	996	Francisco Pérez Guziérrez	20	Ž,	20	Horche.	
S.* S.*	1.091 $1.160$	Tomás Villalpando Miguel Pedro Román y del Val.		3	3)	Puebla de Montalbán	<b>&gt;&gt;</b>
8.ª	1.161	Desiderio López Terradas y Dominouez	, I	)) ))	) )	El Molar. Cerralbos.	<b>D</b>
8.°	1.167	Juan de M. Salvador Toquero Sanz	1 m	ž	D	Brihuega	)) ))
8.a 8.a	$\frac{1.170}{1.217}$	Gregorio Romo y García	ו מי	Þ	D	Brihuega Carranque	»
8.a	1.220	Rafael Jenteno Crespo	D C	ğ. g	Σ Έ	Alameda de la Sagra	Adipdicales
8.ª	1.222	Angel Graids Pérez	79	20	מ	Torre de Esteban Hambrán	. <b>&gt;</b>
8.ª 8.ª	$\begin{array}{c} 1 & 235 \\ 1 & 311 \end{array}$	Luis Fernández Garcia.	24	Ъ	D	39	Adjudicadas.
8.ª	1.346	Juan Sánchez Villegas Lorenzo Alarcón Pérez	23	≫	<b>8</b>	Velés	Idem.
8.4	1.347	Gregorio Navalon Ruiz		ď	τ,	Saelices	
8.ª 8.ª	1.352 1.356	Francisco Martinez Hernández.	) by !	D	20	Novés	Adjudicadas.
8.ª 8.ª	1.458	Valentin Hernández Santos y Giménez.  Manuel de la Rica Calderón	39	<b>)</b>	X)	Novés	Ü
8.a	D)	Marciano Cabezón Picado	4	» 6	» 1		Adjudicadas. Idem.
8.ª	1.691	Francisco de Paula Reina y Morales	20	<b>3</b>	D	Urda	Marian.
S. <sup>a</sup> S. <sup>a</sup>	$\frac{1.692}{1.702}$	Juan Galán Tello José Morales García	<b>3</b> 0	>	<b>)</b> )	» -	Adjudicadas.
8.ª	1.728	Joaquin Iglesias Moreno	-	D E	)) )	Madridejos	Idem.
8.2	1.731	José Julián Cerrada Hernández	4	<b>a</b>	Ď	Lillo	» »
8.a 8.a	1.733 $1.753$	Luis Ramo Alcalde Alejandro Carretero Merino	ъ		Ð	Lillo	<b>»</b>
8.a	- >	Antonio Gaivez Perez	.,	10	2	Almadén	A 35 35 37
8.	1.830	Nicolás Martinez García	30		Ð	) <del>)</del>	Adjudicadas. Idem.
8. <sup>a</sup>	$\frac{1.985}{2.007}$	Miguel Guevara Navalón Agustía Fernández Carabella	D	3	Þ	70	Idem.
8.4	2.214	Mariano Macao Kabanai	79	× 1	»	Piedrabuena	Idem.
8.ª	2.273	Francisco Escalada Martinez	10	Ď	Ď	Alhondiga	<b>3</b>
8.ª 8.ª	2.371	Valentín Romero Delgadoe Julio Estecha Moya	2	4	4	*	Adjudicadas.
8.4	2.408	Moisés Sáinz Gutiérrez	-	X) .	)) (C	» ~	Idem.
8.ª	2.412	Alfonso Ruiz Recuenco.	<b>T</b>	20	2	Torrabia del Campo	Idem.
8.ª	2.443 2.567	Florentino Santos Otero	»	20	<b>3</b>	Fuentidueña de Tajo	n
8.ª 8.ª	2.578	Justo Lorenzo de la Torre	3)	20	D	Valseca Prádena	<b>3</b>
8.ª	2.723	Honorio Galilea Martínez	. 79	20	2	rradena	Adjudicadas.
8.ª	2.727 $2.733$	Alberto Valenciano Merodio	D	<b>3</b> >	r	» D	Idem.
S. <sup>a</sup> S. <sup>a</sup>	2.739	Luis Pérez Muñoz. Pedro Valle Fisac	30	>>	2)	Cabezarados	<b>D</b> .
8.3	2.744	José Rosa Rodríguez	<b>)</b> >	D)	D D	Infantes	ъ Э
8.ª	2.746	Timoteo Gómez y Gómez	»	ъ	»	Montiel	<i>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</i>
8.a 8.a	2.752 $2.760$	Carmelo Cortés Cepero. Dámaso Sanz y Sanz.	D D	20	<b>»</b>	Maranchón	Adjudicadas.
8.*	2 786	Juan Francisco Amat v Moreno	מ	) )	» »	Maranchon	) Admidian lan
8.ª	2.789	Julio López Carreño	· n	<b>x</b>	ъ	<b>&gt;</b>	Adjudicadas. Idem.
8.a 8.a	$\frac{2}{2}.800$	Francisco Alonso Laguna Raimundo Martín Hinojos	20	<b>3</b>	Ð	Santiuste de San Juan Bautista	>
8.ª	2.801	Lorenzo de la Peña Lobón	· or	D 0	» »	7) 30	Adjudicadas.
8.4	2.806	Braulio Asensio Pinazo.	70	D	ъ.	Cañete	Idem.
8-a 8.a	2.808 $2.810$	Jerónimo Honorio García Díaz Francisco del Fresno Sánchez	20	<b>D</b>	>	Aldeanueva de Parbarrova	•
8.a	2.831	Emilio Gurruchaga Tirez	76	D	»	Bustarviejo	
S.ª	2.851	Nicasio Lopez Buendia.	70	<b>D</b>	»	Cifuentes.	, <b>77</b>
S.3 8.3	2.886	Federico Dilla Pajares. Cándido Cáceres Vázquez.	39	20	»		Adjudicadas.
8.a	2 928	Damián Morales Jiménez	<b>D</b>	25	» •	San Martin de Pusa Pozo Rubio.	<b>3</b>
8.8	2.930	Enrique Adolfo Fuentes Astillero	n l	»	Š	POZO RUDIO	Adjudicadas.
8.4	2	Máximo León Gallego Ranz.	- 1 İ	9	13	· <b>b</b>	Idem.
8.a 8.a	) )	Anastasio del Real y Gil José Pascual Galindo	1	6		Cubîllo	
8.0	»	Pompevo Nieto Yusta	4	4	1	Villamayor de Santiago	Adjudicadas.
8.a	,	Antonio Alfonso Marín Pérez	(	6			<i></i>

ESCAI DE 1	AFÓN 913.	ASPIRANTES			108 111	PROPUES	TAS				
Ca- tegorfa.	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Años	Мовов	Dins	ESCUELAS	OBSERVACIONES				
8.a.	) )	D. Fidel Mondedéu y Rodríguez	. >	6		Beiinchón	Adjudicadas.				
8.2		Godofredo Flores Martínez	D	6 6			Adjudicadas. Idem.				
8.ª 8.ª	י כ ס	Francisco Sanz Sanz	D	6	1	Atienza	2				
8.ª 8.ª	3	Paulino R. Hernando Rubio	D D	6 6		Pelahustán	» »				
8.4	» »	Hilario Muñoz Murcia	30	6	1	) »	Adjudicadas.				
8.a 8.a	30 30	Eugenio Rubio Muñoz	D D	.6 6			Idem.				
		Categoría novena, correspondiente al sueldo de 1.000 pesetas				-					
9.a	32	D. José Isidoro Gómez y Martinez	*	Ð	D D	Henarejos	<b>⊅</b>				
9. <b>a</b> 9.a	71 80	Saturnino Navarro Carretoro	<b>D</b>	30	2	) »	Adjudicadas.				
$9.^{\mathbf{a}}$	254	Opintin Calvo Fernández	D	) (C	20	Pastrana	Idem. Maestro de Sección.				
9.ª 9.≉	393	Farnando Rodríguez Simón	. 1	6	1	) »	Adjudicadas.				
9.a	»	I Juan Garcia Alonso	. j		1		Idem.				
9.ª 9.ª	) )	Higinio Pérez Sierra Manuel Jiménez Blázquez	1	1 6	3 1	)	Idem.				
9.**	3	Inon Durán Hheda	1 1	. 6	5 1	) )	Idem. Idem.				
9.a 9.s	.30	Francisco de P. Ruiz Póu José Marín Lain	. 1 1	2		Torrico	. 7				
9.2	, D	Cacara Carra Labrador	. 1	.  ₹	5 1	Navalucillos	Adjudicadas.				
9.ª 9.ª	>	Federico Muñoz García. Hilario Cerrillo Martínez.	. 1	4	1 2	Canredondo.	. 7				
9.=	»	Marcos de la Monia Monie	. 1	4	1 2	4} »	Adjudicadas. Idem.				
$\frac{\partial^* u}{\partial^* u}$	W G	Laureano de la Rica Crespo Valeriano Delgado de Torres Calderón	. 1 : 1	4	4 20 4 :	1 Minas del Horcaio	. 3				
9.*	<b>3</b>	I Inlien Harmosilla Sanchez	. I . I	1 1	$1 \mid 2$	1 Minglanilla	.   ` >				
9.a	) y	León Gregorio García Martinez  Luis Ponce Lizcano	. 1 1	11		5 Villamayor de Santiago	Adjudicadas.				
874 874	Ð	I Inon Monia Centian	. , .	1	1 1	ol »	Idem.   Maestro de Sección.				
9.ª	39	Petronilo García Sánchez	. 1 >	11		9 Añover de Tajo	Adjudicadas.				
3-a 3-a	<b>&gt;</b>	Unfact Can Miguel Nieto	_ 1 20	1	1 1	8 <b>1</b> »	Idem.				
9_a	<b>&gt;</b>	Cristino Rojas Martinez.  Baldomero Polo Casado	- 1 - 1	1	1 1:	8 Alcolea del Pinar	Adjudicadas.				
9.ª	<b>&gt;</b>	Mariano Izquierdo Gonzalo	. [ 3	1	1 1	8 Martín Muñoz de las Posadas	s.)				
9_a	>	Marcelino Lázaro Alverez.  Manuel Cámara Abellán	. j . p			7 Campo de Criptana	Adjudicadas. Maestro de Sección.				
9.ª 9.ª	>> >>	Josquin Carrascosa Sierra	-  🦻	1	1 1	6 Moratilla de Henares	. 39				
9_a	<b>&gt;</b>	Julio Sánchez de la Fuente	,   ⊅			2	Adjudicadas. Idem.				
9.ª 9.ª	>	Eduvigis García Bustos	- 1	1	1 1	0 El Toboso					
9.ª	>	Santiago Cipriano Bermejo y Jiménez	.   >			4 Masegosa	Adjudicadas.				
9.ª 9.ª	<b>→</b>	Alberto Cerro Labrador	. >>	*	8	1 1 1 2	Idem.				
9,ª	×	Zacarias Rodriguez Villaseñor	_ [ >>			1 » 1 »	Idem.				
9 <u>.</u> a	» »	Julián Gonzalo Yubero Juan Cruz Puerta Morillas	.] >		81	î »	Idem.				
9.ª	>	Santiago Sánchez de Rojas v Gálvez	[ >		8	1 1	Idem.				
9.ª 9.ª	30	Pederico Gil Garcilópez Pedro Vallejo y Vallejo			8	il »	Idem.				
9.ª	3	I Emilio Diez Ferradas	·-} *	·   :	8	1 »	Idem.				
9.ª 9.ª	>	Fiorián Sánchez y López Mauricio Román Cárdenas y González	∷ ″	,	8	1 >	Idem.				
9.8	<b>3</b>	Inis San Juan Barbero	>		8	1 » »	Idem.				
9.8	>	Antonio López López Abraham Martin Castellanos			- 1	20 >	ldem.				
9.2 9.1	» »	Juan Angel Sevilla Martinez	>			20 Honrubia					
9.ª	Þ	Luis Raimundo Porras López Julián Campos Láinez	4		6 1	Santa Maria del Campo	Adjudicadas.				
9. <sup>a</sup> 9. <sup>a</sup>	<b>X</b>	Francisco Martos García	[ ]		4	1	Idem.				
9."	->	Mauricio Vicente Jiménez y Moraleda Rodrigo Terrón López	⊅	- 1	4	1 >	Idem.				
9.ª 9.ª		Pedro Rodríguez del Oso	⊅	•	4	1	Idem.				
9.1	>	Luis Garzón Burguillo	🄉	1	4	11 >	Idem.				
9,ª 9,ª		Antonio Navarro Rodríguez Luis Rodríguez García Aguado	, .   »	•	4	1 Campo de Criptana	Maestro de Sección.				
- 9.ª	•	Angusto García Gil	12		4	1 Hinojosos	Adjudicadas.				
9.ª 9.*		Emilio Mateos Jarabo Emilio Solera Valenciano	2		4	1 k	i Adjudicadas.				
9.ª		Luis Hoyos López	2	•	4	1 Tomelloso	Maestro de Sección.				

	AFÓN 1913.	ASPIRANTES		RVI( En L Tego		Ì	PROPUES	TAS
Ca- tegoria	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Años.	Моков.	F-410.	T I	ESCUELAS	OBSERVACIONES
9.ª	<b>3</b>	D. Antonio Rodríguez Guerrero	70	4		1	Campo de Criptana	Maestro de Sección.
9.*	>	Rafael Moya Jiménez	>>	4		1	No. of the last of	Adjudicadas.
9.ª 9.ª	.) )	Faustino Morato Vadillo		4	-	1	Vara del Rey	A dindicates
9.ª	). 35	Roman Huertas Vázquez		4		1	D)	Adjudicadas.
9 a		Eustaquio Herranz Bartolomé	D	4		1	<b>*</b>	Idem.
9.*	39	Celedonio de Beas y Díaz-Villar	״	4	L	1	<b>30</b>	Idem.
д'я Ә'я	3°	Tomás León y Benita Emiliano Herrera García	מ	1 4		1	<b>3</b>	Idem.
9.a	3	Julio Villar Saez	D D		E! Li	1	*	Idem.
9.ª	<b>x</b>	Ildefonso Ramírez y Pérez	<b>5</b>	1 4	i,	1	XX	Idem.
9.*	>	Andrés Casado Hernanz	Þ	4	L	1	<b>3</b>	Idem.
9.s	>	Julián López y Gómez de Agüero César Gómez y Martin Romo	3) (I)	1 3	<u>.</u>	4	Almadén	Idem. Auxiliaria.
9.a	5	Bonifacio Ortega y López	5	1 3	i	1	Aimaden	Adjudicadas.
9.a	>	Bonifacio Ortega y López. José María Contreras Sevilla	<b>3</b> 0	1	1	1	<b>»</b>	Idem.
ð.# 3.#	>	José Garrido Hernández		1 - 4	1.	1	<b>39</b>	Idem.
9.8		Félix Martínez Herreros	) D	1 2	1	+	. »	Idem.
9.4	-	José Domingo Agu to González	5		1	i	»	Idem.
9.4	>	Luis Alonso Guisa	<b>)</b>	1 4	4	1	<b>&gt;</b>	Idem.
9.ª 9.ª	<b>&gt;</b>	Faustino Antonio Rodríguez Pernas	2		4	1	· <b>3</b> 9	Idem.
9.4	>	Plácido Gómez Martín	2		4.	1	). To	Idem.
9.ª	5	León Gil Barrionuevo	5		4	1	Valfermoso de las Monjas	) Tacht.
9.ª	>	Juan Mateo Sanz	>		4	1	<b>3</b>	Adjudicadas.
9.ª 9.ª	*	Miguel Viserda García	2	1 4	4	1	<b>.</b> 	Idem.
9.a	<b>&gt;</b>	Lorenzo Serrano Muñoz			2	1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Idem. Idem.
9.4	>	Daniel L. Coello Menchero	<b>D</b>	1 :	1 :	$2\overline{3}$	<b>&gt;</b>	Idem.
9.4	>	Daniel Martinez Herranz	Þ		1	9	»	Idem.
9_a 9_a	3	Eloy Calle Matesanz Vicente Sanchez Galindo	20	70	-1	4	<u>l, and the second of the sec</u>	Idem.
	-			1			<u>-</u> .	Tuona.
7		Maestras.  Categoría quinta, correspondiente al sueldo						
		de 2.000 pesetas.						
5.ª 5.ª 5.ª	34 86 311		<b>1</b> >	7			Vallecas	Párvulos.
	,	Categoría sexta, correspondiente al sueldo de 1.650 pesetas.			į			
6.a 6.a	106 197	D. Ana Machado de Mora	3	20	- 1	>	Quintanar de la Orden	Adjudicadas.
		Categoria séptima, correspondiente al sueldo de 1.375 pesetas.			-			
7.a	94	D. Amparo Lora Teulet		>		Ð	>	Adjudicadas,
7.a 7.a	141	Juana Navarro Lisbona	<b>1</b> >	30		>>	»	Idem.
7.*	266	Alejandra Sanz Vara	₽	1		<b>3</b>	<b>39</b>	Idem.
7.a.	334 382		*	1 .	1.	79 79	Villamayor de Calatrava	Idem.
7.a	401		5	F	1	20	> mannayor de Caratrava	Adjudicadas.
7.8	437	Margarita Torréns y Lara.	1 >	) »		•	39	Idem.
7.ª	439 446		2	39	7	) )	2	Idem.
7.9	478	María Loreto García y Luengo	15		,	<u>,</u>	<b>&gt;</b>	Idem.
7.8	479	María Milagros Ruiz de la Tejera	<b>)</b>	1		Ð	Ciempozuelos	Δ
7.8	483	Teresa Izquierdo é Izquierdo	Ď		,	29	<b>»</b>	Adjudicadas.
7.8 7.8	597 613			- 1	- 1	30 39	Calera	Idem.
7.4	720	Inocencia López Bierge	. >	) D	1	≫	Almagro	
7.ª	752	Augusta Rubio Toledano	. 1 >	- 1	- 1	20	3	Adiudicadas.
7.4	7 <b>5</b> 3		D 1			39 %	Quintanar de la Orden	Adjudicadas.
7.a	802 3			2	6 4	1 8	>	Idem.
		Galegoría octava, correspondiente al sueldo de 1.100 peselas.						*
8.*	9	Elvira Hermida y Taboas		1	,	<b>3</b>	Almagro	Adindinadas
<b>U</b> -1	1 -	Antica intimina J. Labous	1 "	1 *		-	1	Aujumoauas.

		and the second s			to the control of the			
	1		SER			ļ	PROPUEST	r a s
ESCAL DR 18	AFÓN 13.	ASPIRANTES		EGO!			PROPUES	. A 5
		<del></del>	-	_~_		-	1	
~- I	_ 1	NOMBRES I APELLIDOS	Affios.	M080%	Dina	1	ESCUELAS	OBSERVACIONES
togoria.	Numero		ă l	2	=	1	12001121	
	=1		[		1-	1-		
				<b>&gt;</b>		١,	Morata de Tajuña	<b>.</b>
8.ª	304	D. Fornanda Méndez Olivares	) )	) )	2	1 *	norman do Imp	Adjudicadas.
8.ª 8.ª	397 498	Maria de las Meves Aragon	1.5	3>	) D	1	Э	Idem.
8.ª	500	Enriqueta Batacón Ortiz	<b>&gt;</b>	D	<b>&gt;</b>	1	>	Idem.
8.a	501	Maria Adelina Martinez v Martin	1 >	⊅	3		Manzanares	-Adjudicadas.
8.ª	589	Encarnación Terrón Rodriguez		D 0	2	1	r D	Idem.
, 8.ª	668	Julia del Río Muñoz	> →	, s	7	J	<b>"</b>	
8.ª	372		1	2	<b>)</b>	.   .	Tambleque.	<b>&gt;&gt;</b>
8.ª	748	Alamo Farnández v Fernández	.   5	) »		.   - <u>'</u>	Tembleque	133-33600
8.*	841	Maria del Pilar Albalá García	. 🍞	<b>3</b>		. 1	<b>"</b>	Adjuncanas.
∕8.*°	824	Nipolego Vargas Esteban	. 1	Þ		' ]	Colmenar de Oreja Brihuega	5
8.ª	829	l Agnilina María Morterero V Felipo	- I D	)			Torrelaguns	79
8.3	836	Venancia de la Barrera y de la Barrera		D	1		TorrelagunaVillacañas	Maestra de Sección.
8.ª	842 873	Manuela Benitéz é Hijosa Enriqueta Solis García		) )			Madrideios	<b>)</b>
8.ª 8.ª	886	Velerione Arredondo Gascon.	, į D	20		١,	Madridejos Membrilla	1 di di cada d
8.a	883	Ana Porro Martinez	﴿ .	) D		,	Yébenes	Adjudicades.
8.4	964	Morting Alfonco v Frientes	.   >	>			Yébenes»	Adjudicadas.
8.ª	969	I TOUGOT I OTTMAN I I THOU	.   >	3	4		<i>b</i> 3>	Idem.
8.*	992	Angela Oria y Lara	. 3	7	1 -		Tielmes	>
8.8	1.007			7	1		»	Adjudicadas.
8.ª 8.ª	1 010	Alicia del Río Ramas	. 5	1	,	,	Œ	Idem.
8.ª	1.07	Tipne Corrién Rueds	. 1 >	ľ		>	D	Idem.
8.2	1.09	María de los Angeles Cotrinay Ruy-Wamb	a.   >	2	' I '	•	<b>x</b>	Idem.
8.8	1.12	N Tocata Gamer Muntané	. ( )	17	٠	"	>>	1444
8.ª	1.19	Maria de los Desamparados Larraga y B	٦ [~	Ι,	,	,	Ď	Idem.
8.ª	1.20	nora.  Milagro García Pérez  Presentación Porres Sabanza	<u>دُّ</u> ا			5	>>	Idem.
8.a	1.25	Presentación Porres Sabanza	. 5	.   :		<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	Idem.
8.a	1.26	M T. V. I The defense Decemble			- 1	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	Idem.
8.ª	1.29	Maria de los Dolores Trapero Calleja			- 1	2	Cuéliar Bargas	3
8.ª	1.39	Francisca Alonso Rojas	?		-	,	Bargas	Adjudicadas.
8.a	1.39				- 1	5	Ď	Idem.
8.ª 8.ª	1.42 1.43	Thodom Westin Convolo	5		- :	>	<b>&gt;&gt;</b>	Idem.
8.a	1.43	AL LAINTAG POSCHALV PASCHALL	• • • •		~ :	» ļ	<b>&gt;</b>	Idem.
8.8	1.47				- 1	D	Puebla de Almoradiel	Adjudicadas.
8.8	1.68	41 Morgarita Marcos Emperador	1 2	<b>9</b> (		<b>D</b>	," >	Idem.
8.ª		Mariana Martin Diasco.			D	<b>3</b>	· »	Idem.
<u>ي.</u> ه	1.75				D	<b>)</b>	>	Idem.
8.ª 8.ª	1.70				D	3	Bargas.	<b>3</b>
8.ª	1.70	351 Thona Truchado y Rubio	[ ]	!	<b>&gt;</b>	D	Fuentidueña de Tajo	
8.a	1.70	cl Wario Dinnela Miguel	1		D	<b>D</b>	Checa	Adjudicadas.
8.ª	1.7	70 Francisca Martin Francisco.	**  }	f	D	)) D	هُ ا	Idem.
8.4					>	70	»	Idem.
8.8	1.9			<b>D</b>	D	D	מ	Idem.
8.º 8.º		69i Catalina LANAZ CATTASCO	[	<b>&gt;</b>	<b>D</b>	Ð	Valera de Abajo	Adjudicadas.
8.4		Kil Plaica Peralvo Benito		>	<b>≫</b>	»	Sepülveda	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
8.4	2.3	091 ** Addaide Llamas García	1	2	<b>8</b>	» 1	Rudia	
8.4				D	<b>D</b> .	`∌	Lanca	<b>D</b>
8.4 8.4	2.3	Transises Dominguez Diaz.	1	2	3	D	I Avillan	
8.				20	Þ	N.	Almorox	Adjudicadas.
8.		85 Josefa Cubas Hermosa		70	<b>3</b>	>	<b>D</b>	Idem.
8.	B   2.4	871 Francisca Dolores Queimadelos Vieltez.	• • •	2	>	D	Herencia	<b>→</b>
8.	a 2.4	94 Casilda del Puello Munilla.		) )	D)	»	)	Adjunicadas.
8.		María del Rosario Gómez y Cansino Inocencia Martínez Pineda		5	20	39	»	Idem.
8. 8.	a 2 5			<b>3</b>	30	D	»	Idem.
8. 8.	a 2	52 Francisca Tomás Cervera		)Š	D	D		Idem. Idem.
8.	a )	I — Amalia Radriouez Santa Maria	[	1			<b>~</b>	
8.	а ,	Monuple Velan Offste	I	1	9	1	3 Martin Muñoz de las Posad	as. »
8.		Herminia Paramo Mateo Zeneida Casamayor Loseros		1	6	:	1	Adjudicadas.
8. 8.	a	Tilian Mata Pollan	1	,p	6	1	ī  >>	Idem.
8.	8	. Intie Concención Esteban Carcedo		2	6		) 1 Uclés	Idem.
8		· I / Amelia (-9res MOVSDO		-			1 Uclés 1 Camarena	··· / *
8	a	w I Wannala Kernandez V Firme	. <b></b> - 1	,	6		1 Sacedón	}
		- 1 Contag Núñoz Salinaro.	1	ע	1 6		1 b	Adjudicadas.
		Manuela Palacios y Victorina Fermina Garcia del Castillo		27	E		1 Villafranca de los Caballer	OS.
	1	Mortina Mora Roigs	}		1		1	Adjudicadas.
		Luisa Lastra Carreras	•	36	(	3	<b>1</b>	racm.
	·		1	l	i	i	1	•

						1	
ESCAI	LAFÓN			RVIC BN L		PROPUES	TAS
DE :	913.	ASPIRANTES			n RÍ▲	1 1101 025	1110
<del></del>	<del></del>	- <del></del>	_				
Ca-	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Años	Мовов	Dias.	ESCUELAS	OBSERVACIONES
tegoria.	1441010	·	E .	90		ESCUELAS	OBSERVACIONES
				<del></del>			
							•
		Categoría novena, correspondiente al sueldo			}	·	
		de 1.000 peseias.			ŀ		
9ª	33	D.ª Maria Fernández Marcos	ъ	ъ	30	·* 3	Adjudicadas.
9.ª	ھ,	Antonia Remedios Librado Bernardina Zamorano Guerra	1	6	1	<b>)</b>	Idem.
9.8	>	Bernardina Zamorano Guerra	1	6	1	Ventas de Retamosa	Adiadian/ag
9.a	2	Esperanza Ruiz Cuevas	1	6	1		Adjudicadas.
9.a 9.a	) )	Encarnación López Lablanca	1 1	6 6	1	Urda	<b>Q</b>
9. <sup>3</sup>	5	Carmen Rama y Zafra	1	6	1	1 %	Adjudicadas.
9.a	<b>3</b>	Maria del Pilar Martinez Utrilla	1	6	1	Almonacid de Zorita	
9.ª	>	Casilda Fernandez Garcia	1	6	1	Pastrana	Maestra de Sección.
9.8		María de la Encarnación Botella Giménez	1	5	7	Iniesta	<b>&gt;</b>
9.ª	>	Concepción Martin Guzmán	1	5 5 5 5 5	7		Adjudicadas.
9.* 9.*		Casta Elvira García de Francisco	1	່ ຄ	7	Puente del Arzootspo	Adjudicadas.
9.ª	5	Francisco de Frutos y de Frutos	1	5	7 6	<b>1</b> 0	Idem.
ğ.a	<b>3</b>	Esperanza Astorga Rodríguez	Î	5	5	»	Idem.
9.ª	>	Maria Guadalupe Gómez y Pérez	1	5 5	5	Iglesuela	/ <u> </u>
<b>9.</b> ª	>	Paula Brunete y Gâlvez. Francisca de Frutos y de Frutos. Esperanza Astorga Rodríguez Maria Guadalupe Gómez y Pérez Matilde Serrato Berizdoaga.	1	5	2		Admidicaliae
9.ª	>	Anrena Emina Primitivo Guisado	1 1	5	1		Adjudicadas.
9.ª 9.ª	. 3	Casilda Laguna Dominguez	1 1	5	21	2	Idem.
9.ª	3	Delores del Molino y de Casa. Felipa Solache Ortega. María de las Mercedes Fernández y García.	1 1	4	18	Carrascosa del Campo	<b>D</b>
9.a	,	Maria de las Mercedes Fernández v Garcia.	î	1	14	)	Adjudicadas.
9.8	<b>)</b>		1 1	4	1	Chozas de Canales	<b>&gt;</b>
9.4	>	Maria de la Precentación Daza Millán	1 1	3	6	<b>&gt;</b>	Adjudicadas.
9.ª	>	Francisca Aguilera Duran	1	2	4	ת	Idem. Idem.
9.5	<b>)</b>	Antonia Soriano Gonzalez	1	2	4	Navalucillos	
9.ª	>	Francisca Aguilera Durán. Antonia Soriano González. Teodora Cepero Calleja. Petra Juliana Fernández García.	1	9	4	Comuños	<b>&gt;&gt;</b>
9.2	,			9	1	Camunas	Adjudicadas.
9.a	>	Maria Teresa Sánchez v Rodríguez	lî	2	4	>	Idem.
9.a	*	Maria de las Nieves Finana Sanchez Maria Teresa Sánchez y Rodríguez Petra Lostáu de la Morena Fortunata de la Rosa Blanco Maria del Pilar Padilla Chicano Francisca Jaén Morente Euriqueta Lucas Ona	1	3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	4	Torrenneva.	•
9.*	<b>3</b>	Fortunata de la Rosa Blanco	1	2	4	) »	Adjudicadas. Idem.
9.	>	María del Pilar Padilla Chicano	1	2	4	) NY -15 -	Anxiliaria
9.ª	) )	Francisca Jaen Morente	1 1	9	1 4	MalagónAbénojar	»
9.4	,,	Euriqueta Lucas Ona Enriqueta Gallego Canel	1 1	$\frac{2}{2}$	3	Motilia del Palancar	Parvidos.
9.4	5	Francisca Morales Hernández	1 1	2	4	Э	Adjudicadas.
9.*	>	l Maria Felisa Clotilde Laguna Guzmán	1 1	2	2	<b>)</b>	Idem.
9.*	>	Consagración Cendrero García	1	2 2 2 1	2	<b>7</b> 13 m 45 m	Idem.
9.*	>	Matilde Navarro Montero	1 1	2	1	Pelahustán	Adjudicadas.
9.* 9.*	>	Máxima López Peces	1 1	1 4	27		Idem.
9.*	, »	Maria de los Angeles Puerta Sanjuán	lî		2		Idem.
9.ª	<b>)</b>	María Zanón Alarcón	<b>»</b>	11	26	Almendros	•
9.4	>	Ana Molina Porras	D	8	1	<b>)</b>	Adjudicadas.
9.3	>	Emilia González Díaz	20	8	1	Con Doble	Idem.
9.* 9.*	D	Gumersinda Fernández y García Benigna Malillos Blanco	) )	8	1	San Pable	Párvulos.
9.a	<b>)</b>	Teáfila J. Viejo Pajares	-	8	1	Campino de Altobuey	Adjudicadas.
9.3		Juana Antonia Núñez y Riballo	.   ≫	S	1	7	ldem.
9.*	•	Aurora Uiloa Escudero	. >	8	3 1	) »	Idem.
9.*	>	Ana González Velázquez.	7	1 6		Membrilla	Auxiliaría. Adjudicadas.
မွှ့အ ဂဏ	>	Maria Hernando y Hernando	20	4		» »	Idem.
9.ª 9.å	2	Bernadina Perea Martinez.	,	4		Salvacañete	<b>**</b>
9 <u>.</u> e	<b> </b>	Natividad Sanz López	) »	1 4		Dar wounded:	Adjudicadas.
9.*	5	Benita Silveria Salas y Rioja	. >	4		Torrico	>
9.=	•	Insta Calvo Villalosada		4		<b>)</b>	Adjudicadas.
9.ª	>	María de las Nieves Miranda y Sevilla	, D			•	Idem. Idem.
9.8	>	Germana de Grado Hernando	. >		1	1	Idem.
9.ª 9. <del>*</del>	>	Maria Teresa Trujillo Delgado	,				Idem.
9 9.*	,	Maria Angeles Aragón Soldado	3			Mestanza	<b>39</b>
9.*	3	Julia Nieto Diaz.	.   >	1	4	1 <b>»</b>	Adjudicadas.
9.*	>	Vicenta Rodríguez Martin		1	4	1 »	Idem.
9.*	>	Juliana Luciana López Loriente Palacios	.  ≫	1	4	<u> </u>	Idem. Idem.
9. <del>2</del>	>	Maria Elisa Diaz Hernando		1 1	4	1 <b>&gt;</b>	Idem.
9.a	) »	Ana Rodrigo Marinas Emilia Cornejo Pérez			4	1 **	Idem.
9.*	<b>)</b>	Milagros Candenón Pastor	. D	١.	4	il »	Idem.
9.*	ھ ا	María de la Piedad Comendador Diaz	. ં છ	1.	4	1 Belmonte	Párvulos.
9.=		Floisa Garcia Sanz	_i >>	1 .	4	)	Adjudicadas.
9.*		Adela Beneito Ramos	- 1 3	-	4	1 Castellar de Santiago	,
9.*	*	Grescencia Lazcano Sanz		ĺ	4	11 Aldeandeva de Darbarro, a	

ESCALAFÓN D5 1913.		ASPIRANTES			IOS RÍA	PROPUESTAS				
Ca- oria.	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Añon.	Moses.	Diag	ESCUELAS	OBSERVACIONES			
OLIH.				-						
	1 1		י ע	4	1	Mota del Cuervo	) Limited as			
9.ª	<b>→</b>	D.ª Patricia Asenjo de Pablo	5	4		»	Adjudicadas.			
9.8	39.	Aurora Martin de la Monja	1 · J	4	. 1	) »				
9.a	<b>3</b>	Josefa Rodríguez González.	<b>)</b>	4		Alcubillas	Adjudicadas.			
9.	>	Ignacia Lazcano Torres	D.	4		. "	Idem.			
9.a 9.a	) D)				L :	Campillo de la Jara	D			
9.ª	) )	I SK		1 4	1	Campino de la cara	Adjudicadas.			
9.a	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			4	1	1 Belvis de la Jara	Idem.			
9.ª	<b>&gt;</b>	l			1	Belvis de la Jara	«			
9.8	<b>&gt;</b>	I The Lewis Articulation of HUSTICO	• • ~		4					
9.ª	- 20			1.	4	1 Pozo Rubio	Adjudicadas.			
9.a	»	Hipónita Teresa Gallego Castillo. María de la Concepción Paradinas Sánche	2 0		4	<b>.1</b> D	Mojacarona			
9.a	. >>				4	1 Villanueva de la Jara				
9.ª 9.ª	2				4	Castillo de Bayuela  Pedroñeras	Párvulos.			
9.ª	D D	1 March Amagali March 900 CP COMMING and the contract of the c		•	4	1	* ·			
9.a	) D	1 The facility Defeater Salgado V Salichez Date	1	- 1	- 1	1 Buenache de Alarcón				
٠.	-				4	1 Minglanilla	» » » »			
9.ª	<b>&gt;</b>	C		9 ;	4	1 Mingiania »	Adjudicadas.			
9.2	<b>D</b>				4	1 Cozar				
9.2	39	Victoria Garrido y Vazquez. Vicenta Laura Vazquez y Muñoz. Carmen Martinez Arribas.		9	4	al Cameo Maria del Camano.				
9.ª	»	Carmen Martinez Arribas	٠,		4	1 Casasimarro	·-  ~			
9.2	3					Campillo de Altobuey	Adjudicadas.			
9.ª	) )	Tabandia Karnandez VIII3102			2	15	Idem.			
9.2	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1 TT . A. Ciamas Harrananda	1	4" }	-,	24 »	Idem.			
9.a	»	Josefa López Avisbal		D   3	9		1			
		EXCLUÍDOS								
		Maestros.		•						
<b>.</b>		D. Zacarias Benito Gil Acevedo		Por	falt	a de hoja de servicios. inadmisible la instancia que firn	nan conjuntamente los de			
33	1 -	Juan Velasco Prego				ries.				
		Maestras.	-			a 1 - 5 to an month of	el concurso.			
		D.a Argimira Oliver y Moya.	·	Por	no	tener derecho a tomar patte en	era de plazo, que debió se			
7	1	Demetria Lejarreta y Martinez Crespo	i	Por ro	ha mi	tido directamente al Rectorado. La de la instancia, habiéndose r	ecibido sólo la hoja de se			
3	. 3	Cipriana Díaz Gallego	ı		inin	6				
	, ,	Petra Hidalgo Matas	}	Por	fal	ta de la hoja de servicios.				
	D 1 20	Transicas Alvarez Casillio	1	Por Por	7.3					
	x x	Allowin Dog T and Garda	1	POL	- 100	em. expresar la Escuela que desea.	Lis de commini			
	D ]	4 M-6 Sor Mortin		I Por	P AT	expresar la Escuela que desea. contrarse fechada y haberse rec	sibido su noja de servici			
	D5 7		fuera del plazo.  Por haberse recibido su instancia sin hoja de servicios fue							
	}	Dolores Navas Diaz		Por	r h:	aberse recibido su instancia sen	Hola de servicios racia			
	>>   7	DOIOLES MEANS DIST.		plazo.						

#### Advertencias.

1.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º y 2.º de la Real orden de 4 de Noviembre último, las anteriores relaciones y propuestas se han formula-do con arreglo al Escalatón de 1913, en cuanto á los interesados comprendidos en el mismo, y para la colocación, por orden de méritos, de los que no figuran en dicho Escalajón, se ha tenido en cuenta las disposiciones legales dictadas para su formación, habiéndose computado escrupulosamente la antigüedad en las respectivas categorias, los servicios en propiedad, interinos, circunstancias del tí-tulo profesional, otros méritos en la enseñanza, y, en áltimo término, la edad, derivándose la prelación para los de la categoría de 1.100 pesetas de su antigüedad en la inferior de 1.000, estatuída como de ingreso en el Escalatón general

del Magisterio.
2.2 En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 19 de Agosto último, no se adjudica Escuela á los 🕯

Maestros consortes à quienes no ha correspondide ser destinados á la misma

población.

3.ª Por omisión involuntaria de alguna de las Secciones no se hizo constar en el anuncio del concurso la circunstancia de pertenecer á la clase de párvulos determinadas Escuelas que se adjudican como tales, haciéndose así en la propuesta para conocimiento de las interesadas.

4.ª Respecto á las Direcciones de Graduadas, se advierte que no se adjudican á algunos aspirantes, y otras se declara-rán desiertas, por no reunir aquéllos los requisitos necesarios para el cargo, de-terminados en la Real orden de 8 de Febrero de 1913 y artículo 19 del Reglamen-

to de 25 de Agosto de 1911.
5.0 Los aspirantes propuestos por este Rectorado, que lo hay an sido ó lo fueran también por otro ú otros Rectorados de las Universidades de Barcelona, Granada, Sevilia y Valencia, vendrán obligados á comunicar á los señores Rectores la Escuela que prefieren y las que renuncian, en el plazo de los quince días concedidos,

á partir desde el en que tenga lugar la publicación en la GACETA DE MADRID de la última propuesta provisional corres-pondiente á las citadas Universidades, entendiéndose que los que dejaren de cumplir este precepto deberán tomar posesion forzosamente del primer nombramiento que reciban ó el de la fecha más atrasada, quedando inhabilitados para tomar parte en otros concursos durante cince años, según lo dispuesto en el apartado 8.º de la Real orden de 4 de Noviembre último.

6. Las Maestras propuestas deberán tener presente que, según lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto citado de 19 de Agosto, las Escuelas solicitadas y obtenidas en el concurso de Traslado, no podrán renunciarse por ninguna causa, y si dejasen de tomar posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el artículo 171 de la

ley de 9 de Septiembre de 1857.
7.ª De conformidad con lo prevenido en el apartado 7.º de la mencionada Real orden de 4 de Noviembre se señala el plazo de diez dias, á contar desde el siguiente al en que aparezcan publicadas en la Gaceta de Madrid las anteriores relaciones y propuestas, para que los interesados que se consideren perjudicados en su derecho puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, debiendo efectuarlo por medio de instancia dirigida á este Rectorado.

8.ª Las Secciones administrativas deberán tener en cuenta para el concurso próximo las vacantes anunciadas que se declaran desiertas, ya por la razón dicha respecto á las Direcciones Graduadas, bien por falta de solicitantes, en cuyo caso se encuentran las siguientes Escuelas:

De niños: Ciudad Real, Bolaños y Pozuelo de Calatrava (Auxiliaria); Cuenca' Aliaguilla, Salvacañete, Santa Cruz de Moya y Yémada; Guadalajara, Sacecorbo, Sotoca de Tajo, Valtablado del Río, Zorita de los Canes; Segovia, Riaza (Maestro de Sección).

De niñas: Ciudad Real, Alhambra, Minas del Horcajo, Albaladejo, Carrizosa, Montiel y Santa Cruz de los Cáñamos; Cuenca, Santa Cruz de Moya, Honrubia, Pinarejo, Villaiba del Rey, San Lorenzo de la Parrilla, Tresjuncos, Olmeda del Rey, Ledaña, Casas de Haro, Enguídanos, Villarejo de Fuentes, Pedernoso, Santo Domingo de Moya, Tébar, Simarrillo, Valdeolivas y Rada de Haro; Guadalajara, Tabladillo y Rillo, La Bodera, Ríofrio, Otilla y Jodra del Pinar; Toledo, Añover de Tajo (Dirección Graduada).

De párvulos: Cuenca, Mota del Cuervo, Iniesta, Casasimarro y San Lorenzo de la Parrilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 15 de Diciembre de 1915.=El Rector, R. Conde. P-

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 8 de Abril de 1915, con los números 234.118 de entrada y 88.502 de registro, correspondiente al constituido por D.ª María de la Concepción Fernández, para garantir á su hijo D. Arturo Bernardo Fernández en el cargo de Pro-curador de los Tribunales en Oviedo y á disposición del Ilmo señor Presidente de la Audiencia Territorial, é importante 7.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, se previene a la per-sona en cuyo poder se halle, que lo pre-sente en esta Dirección General, en la infeligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dis-

puesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agoste de 1893.

Madrid, 13 de Diciembre de 1915.=El Director general, Eduardo Ródenas.

X--2359

## Banco de Esp**a**ña.

#### Cuerca.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 1.627, de pesetas nominales 20.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta sucursal en 28 de Abril de 1913, á favor de D. Felipe Corredor y Corredor y D. a Gabriela Aparicio García, para retirar indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 del actual fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Bolelin Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente dunlicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guenca, 21 de Diciembre de 1915.—El Secretario Eugenio Moreno. X—2362

#### Cooperativa Electra Madrid.

En el sorteo celebrado con esta fecha para la amortización de Obligaciones á cargo de esta Compañía, han resultado amortizadas las siguientes:

Emisión de 1896: 36 Obligaciones señaladas con los números: 13, 217, 220, 251, 252, 254, 256, 352, 353, 362, 368, 370, 431, 433, 434, 435, 602, 605, 606, 607, 942, 943, 946, 967, 969, 970, 982, 983, 985, 989, 1.477, 1.584, 1614, 1.617, 1.619 y 1.661.

Emisión de 1901 y 1902: 188 Obligaciones señaladas con los números: 253, 761 á 770, 781 á 790, 861 á 870, 1.741 á 1.750, 2.171 á 2.180, 4.161 á 4.170, 4.831 á 4.840, 5.261 á 5.270, 5.431 á 5.440, 6.391 á 6.400, 6.421 á 6.430, 6.601 á 6.610, 7.491 á 7.500, 7.551 á 7.560, 8.491, 8.493 á 8.496, 8.499, 8.500, 9.071 á 9.086, 9.721 á 9.730, 9.771 á 9.780, 11.081 á 11.090.

Emisión de 1914: 117 Obligaciones señaladas con los números: 321 á 330, 511 á 520, 821 á 840, 2.101, 2.103, 2.104, 2.106 á 2.108, 2.110, 2.591 á 2.600, 2.981 á 2.990, 3.551 á 3.560, 3.951 á 3.960, 4.841 á 4.350, 4.911 á 4.920, 5.001 á 5.010.

Los tenedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe, á partir del día 2 del próximo Enero, en la casa de los Sres. Aldama y Compañía, Alcalá, 31, de diez de la mañana á dos de la tarde, todos los días laborables, y en el Banco de Vizcaya, en Bilbao, deduciéndose de este pago el importe sobre primas de amortización, importantes 3,30 pesetas por cada título.

Madrid, 28 de Diciembre de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama. X—2358

# Compañía general española de electricidad.

Situación en 30 de Junio de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Depésito en garantia Fianza	25.000,00 91.000,00
Almacén de primeras materias	203.002,14 8.328,40 92.956,00 7.651,85 80,20 632,00 4.156,73 3.892,68 35.492,80 29.812,00 104.556,46 31.810,41
PASIVO	
Capital	100.000,00
4 95,75 por 100  Proveedores  Acreedores  Pérdidas y Ganancias:	309.807,70 54.866,11 76.295,11
Saldo de beneficios en 30 Junio 1914. 49.348,62 Beneficios obtenidos en el ejercicio 1914/1915 47.854,13	97.202,75
	638.171,67
S. E. ú O.	- 4045 777

Madrid, á 16 de Diciembre de 1915.-El

Subdirector.

X-2361